



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

ENERO/2019

Fecha de publicación: 25 de febrero de 2019

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: DR. SERGIO EDUARDO RODA

DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: SR. JORGE DAVID BORDON

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: JORGE LUÍS AMADO

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: BIENVENIDA DÍAZ

CONCEJALES:

RAMONA ACEVEDO

ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

GERARDO RAÚL ALDERETE

MATÍAS GANDUGLIA

HERMINIO CÁCERES

GRISELDA MARY KOWALSKI

FRANCISCO CRIPS

OSCAR ORTOVSKI

GLADYS NOEMÍ DÍAZ

DANIEL SEQUEIRA

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIC. MARCELA VÁZQUEZ

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 001/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicios por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR a partir del 02/01/2019 y hasta el 31/12/2019, los servicios del Personal que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN Nº 001/2019

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ÁREA Y/O SECTOR	VIGENCIA
ACUÑA NESTOR FABIAN	36.029.231	DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION	02/01/2019 al 31/12/2019
ACUÑA MANUEL ALEJANDRO	34.892.157	DIRECCION DE CATASTRO Y CEMENTERIO	02/01/2019 al 31/12/2019
ACUÑA MIGUEL SAUL	34.758.274	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
ACUÑA WILLIAN RENE	37.587.346	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
AGUILERA RAMON	37.890.568	DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	02/01/2019 al 31/12/2019
AGUIRRE ROSALINA	20.274.543	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
AGUIRREZ JOSE SEBASTIAN	26.485.805	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
ALARCON ALBERTO	30.380.316	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
ALBURQUERQUE RAMONA ITATI	24.644.762	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
ALEGRE ALBINA BIBIANA	31.511.619	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
ALEGRE MIGUEL ALBERTO	30.362.496	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	02/01/2019 al 31/12/2019
ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL	28.590.694	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
AQUINO JORGE RAMON	26.485.807	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
AQUINO ELSA	22.484.927	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
AQUINO VERONICA ELIZABETH	39.565.875	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
ARANDA GABRIEL ANIBAL	38.101.457	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
ARECO CAROL ITATI	34.892.231	DIRECCION RECURSOS HUMANOS	02/01/2019 al 31/12/2019
ARECO DIEGO ALEJANDRO	36.192.604	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019

3

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AREVALO RICARDO DAVID	37.553.032	DIRECCION DE TURISMO	02/01/2019 al 31/12/2019
ARMOA GONZALO SEBASTIAN	38.873.591	DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	02/01/2019 al 31/12/2019
ARRUA SILVIO OSCAR	28.212.286	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
AYALA SANTIAGO RAMON	37.155.413	DIRECCION DE CATASTRO Y CEMENTERIO	02/01/2019 al 31/12/2019
AZAME ANALIA BEATRIZ	38.314.112	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
BAEZ ADRIAN SEBASTIAN	40.281.067	DIREC TRANSITO, SEG CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 al 31/12/2019
BAEZ ARTURO ALFREDO	38.768.359	DIREC TRANSITO, SEG CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 al 31/12/2019
BAEZ JOSE ELIAS	33.856.006	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
BATISTA ANGEL MARIA	18.266.061	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
BENITEZ NANCY ESTHER	31.183.792	DIREC TRANSITO, SEG CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 al 31/12/2019
BOROUSKI MARIA ELSA	33.126.964	DIR DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	02/01/2019 al 31/12/2019
BUERA ANTONIO AGAPITO	13.875.037	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
CABALLERO DANIEL ALBERTO	27.446.301	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
CABAÑA NATALIA SOLEDAD	34.892.282	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
CABRAL ANTONIA YOLANDA	30.095.725	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	02/01/2019 al 31/12/2019
CABRAL DANIEL ALBERTO	33.297.867	DIREC TRANSITO, SEG CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 al 31/12/2019
CABRAL MARIA DE LOS ANGELES	29.689.218	DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	02/01/2019 al 31/12/2019
CABRERA LUIS OMAR	32.418.628	DIRECCION DE TURISMO	02/01/2019 al 31/12/2019
CABRERA NATALIA SOLEDAD	28.973.849	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
CALISTRO JUAN GERONIMO	20.815.930	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
CANTERO GUILLERMO RUBEN	33.990.134	DIREC TRANSITO, SEG CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 al 31/12/2019
CARBALLO ZUNILDA NELLY	24.317.668	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
CAYETTI LUIS GUSTAVO	11.576.378	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
CHUQUEL WALTER JOSE	38.873.487	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
COLINA MARCELO GUSTAVO	27.446.333	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	02/01/2019 al 31/12/2019
CORDEIRO RAMON CESAR	36.093.060	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
CORDEIRO CLAUDIA	27.445.118	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
CORREA DA SILVA CARLOS ENRIQUE	26.776.720	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	02/01/2019 al 31/12/2019
CORTES NADIA EVANGELINA	28.801.088	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
COSTA JUAN FIDEL	16.338.900	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
CRISTALDO MARIA JOSE	37.394.052	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
CUBILLA MIRTHA MONICA	27.194.275	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CUHNA SEBASTIAN NAHUEL	31.756.431	DIRECCION DE CULTURA	02/01/2019 al 31/12/2019
DA LUZ OMAR BASILIO	22.727.419	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
DA SILVA ANGEL GABRIEL	34.342.164	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
DA SILVA CLAUDIA ROSSANA	29.565.983	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
DA SILVA JORGE ORLANDO	26.595.723	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
DA SILVA SANDRA MARISA	22.260.288	DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	02/01/2019 al 31/12/2019
DE ARAUJO LEANDROJAVIER	35.871.744	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
DE LIMA SIRLEN	22.299.420	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
DIAZ ROSANA MARISOL	28.203.860	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
DOS SANTOS JAVIER ALBERTO	25.234.204	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
DOS SANTOS SONIA RAQUEL	34.361.011	DIRECCION DE POLITICA EDUCACIONAL	02/01/2019 al 31/12/2019
ESPADA ANGEL RAUL	14.286.555	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
ESPINOLA ELBA RAMONA	18.087.862	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
EZEQUIEL ANSELMO	14.136.925	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
FERNANDEZ BALOIS	24.076.894	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
FERNANDEZ HUGO HECTOR	12.773.886	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
FERNANDEZ JUAN RAFAEL	27.625.973	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
FERRARI CRISTIAN FACUNDO	41.506.951	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
FERREYRA SUSANA BERTOLINA	22.459.163	DIRECCION DE CULTURA	02/01/2019 al 31/12/2019
FLORES JUAN PABLO	28.590.683	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
GALEANO MAXIMILIANO ESTEBAN	37.328.185	DIREC TRANSITO, SEG CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 al 31/12/2019
GALLARDO NATALIA BEATRIZ	33.021.855	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
GARCIA LUIS LEONARDO	33.161.289	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
GODOY CARLOS ALBERTO	25.949.012	DIREC TRANSITO, SEG CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 al 31/12/2019
GOMEZ VICTOR DANIEL	39.519.828	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
GOMEZ LEANDRO JAVIER	36.029.097	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
GOMEZ RAMON ARIEL	39.519.950	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
GONZALEZ FELIPE	18.217.019	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
GONZALEZ MAURO GABRIEL	37.587.676	DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION	02/01/2019 al 31/12/2019
GONZALEZ OFELIA BEATRIZ	29.429.368	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	02/01/2019 al 31/12/2019
GURAL JORGE RAFAEL	28.590.784	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
GUITIERREZ ROBERTO CECILIO	17.579.266	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

KABALA NANCY ANDREA	27.446.575	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
KHOAN NICOLAS	39.195.072	DIRECCION DE TURISMO	02/01/2019 al 31/12/2019
KOHAN EZEQUIEL ARMANDO	36.029.029	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
LEIVA GUILLERMINA TOLENTINA	23.438.013	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
LEMES DA ROSA LUIS ESTEBAN	31.511.782	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
LENCINA MARIA ESTHER	24.076.842	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
LUNDIN MARIANA EDITH	31.787.763	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	02/01/2019 al 31/12/2019
MAIDANA JUAN RAMON	38.380.719	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
MARQUEZ LAURA	31.787.514	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
MARTINEZ DARIO OSCAR	31.183.694	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
MARTINEZ MIGUEL	14.540.752	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
MEDINA VALENTIN BERNARDINO	11.967.770	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
MIÑO ROBERTO JAVIER	28.203.791	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
MIÑOZ HECTOR	94.710.610	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
MOLINA SERGIO DANIEL	37.587.531	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
MOLINA GLADIS MABEL	28.539.014	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
MORALES NATALIA LUCECILA	37.042.958	DEFENSORIA DEL PUEBLO	02/01/2019 al 31/12/2019
MUÑOZ BARREYRO MICAELA	38.872.146	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	02/01/2019 al 31/12/2019
NAVAJAS NELIDA MERCEDES	22.995.859	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	02/01/2019 al 31/12/2019
NUÑEZ MICAELA BELEN	39.519.970	DIRECCION RECURSOS HUMANOS	02/01/2019 al 31/12/2019
OJEDA JAVIER INOCENCIO	25.184.826	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
OJEDA LUCAS DANIEL	37.884.664	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
OLGUIN NANCY SUSANA	28.877.799	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
OLIVERA RUTH NOEMI	29.429.320	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
ORTEGA FELIX HORACIO	31.183.522	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
ORTEGA NATALIA PAOLA	30.062.928	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
PEDROZO CARLOS ORLANDO	25.234.221	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
PEREZ RAMONA ELSA	14.777.158	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
PONCE DELIA MARISOL	37.884.727	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
PONCE SANDRA ITATI	33.635.464	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
PONCE VALERIA ITATI	33.635.463	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
PORTILLO OSVALDO RICARDO	33.856.256	DIRECCION DE BROMATOLOGIA Y ZONOSIS	02/01/2019 al 31/12/2019

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PRADO CARDOZO JOSE HERNAN	36.893.005	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
PRADO CARDOZO HECTOR SEBASTIAN	39.189.178	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
RAUHS SONIA AZUCENA	20.259.838	DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION	02/01/2019 al 31/12/2019
RIOS MARTA CRISTINA	22.484.609	DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	02/01/2019 al 31/12/2019
RIQUELME JORGE OSMAR	28.203.769	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
RODRIGUEZ JUAN MANUEL	22.977.104	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
RODRIGUEZ ANGEL OSCAR	25.234.344	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
RODRIGUEZ EDUARDO RAMON	21.781.447	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
ROJAS PEDRO RAMON	16.123.001	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
ROMERO MARTA NATIVIDAD	24.076.912	DIRECCION DE POLITICA EDUCACIONAL	02/01/2019 al 31/12/2019
ROMERO CLAUDIO	29.097.458	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
SALINA PAOLA ELIZABEHT	36.457.649	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
SANCHEZ MABEL ELSA	23.354.447	DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	02/01/2019 al 31/12/2019
SEGOVIA VICTOR DANIEL	30.826.952	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
SENA SANTIAGO LUJAN	38.873.403	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/01/2019 al 31/12/2019
SENA PEDRO RAMON	21.907.773	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
SEQUEIRA VALERIA	33.635.326	DIRECCION DE TURISMO	02/01/2019 al 31/12/2019
SILVA JOSE ROBERTO	31.629.699	DIREC TRANSITO, SEG CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 al 31/12/2019
SILVA RAMONA CEFERINA	29.429.465	DIRECCION DE CULTURA	02/01/2019 al 31/12/2019
SILVA RUBEN ALBERTO	36.195.470	DIR. COMUNICACION INSTITUCIONAL	02/01/2019 al 31/12/2019
SILVERO EUGENIO	17.579.330	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
SILVERO SILVIO OSCAR	16623409	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
SOSA ARIELA ALEJANDRA	29.154.801	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
SOSA JOSE RAUL	31.183.680	DIRECCION DE BROMATOLOGIA Y ZONOSIS	02/01/2019 al 31/12/2019
SOTELO MARIELA SOFIA	30.362.333	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
TORRES CENTURION MARIA MARTA	16.357.024	DIRECCION DE SALUD	02/01/2019 al 31/12/2019
UMERES ROSALIA ITATI	27.446.433	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	02/01/2019 al 31/12/2019
VEGA MARTIN	39.778.248	DIR. COMUNICACION INSTITUCIONAL	02/01/2019 al 31/12/2019
VEGA ELIO PATRICIO	30.427.861	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
VEGA ERMINDO RAMON	18.503.711	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
VERA CARLOS ALBERTO	24.304.506	DIRECCION DE PRODUCCION	02/01/2019 al 31/12/2019
VERON MACARENA ALEJANDRA	32.931.409	DIR DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	02/01/2019 al 31/12/2019



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

VERON MARIA ESTER	34.892.264	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
VERON NATALIA SOLEDAD	28.975.557	DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	02/01/2019 al 31/12/2019
VERON SAMUEL OSCAR	36.029.176	DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION	02/01/2019 al 31/12/2019
VIDELA MYRIAM CRISTINA	29.806.877	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
VILLALBA DOMINGA ELIZABETH	25.602.896	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION Y PLANIFICACION	02/01/2019 al 31/12/2019
VILLORDO CLAUDIA BEATRIZ	26.485.822	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	02/01/2019 al 31/12/2019
YAWORSKI MATIAS SEBASTIAN	39.565.825	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 al 31/12/2019
ZARZA CESAR RAFAEL	32.559.951	DIRECCION PRODUCCION	02/01/2019 al 31/12/2019

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 002/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Título Primero; Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Ordenanzas Nº 875/2016, Nº 991/2018 y Nº 1016/2018, Resolución Nº 270/2018 y demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 875/2016 se establece la creación de la Central de Monitoreo Municipal, y a través de la Ordenanza Nº 991/2018 se procede al llamado a Licitación Pública Nº 003/2018, de acuerdo a los pliegos, formularios y anexos, a los fines de la implementación del sistema destinado a la creación de la Central de Monitoreo Municipal.

Que luego del proceso licitatorio, mediante la Resolución Nº 270/2.018, de fecha 14 de junio de 2.018, se adjudica la Licitación a la firma MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.

Que encontrándose la Central de Monitoreo en funcionamiento, se hace necesario contratar un servicio a los fines del mantenimiento de los sistemas de vigilancia, que incluyan la revisión y la corrección de configuraciones y actualización de dispositivos, capacitación del Personal, asesoramiento de uso, etc., con el objetivo de mantener el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo, y que prevea, además, el reemplazo de cualquiera de los dispositivos que componen la Central de Monitoreo y/o su reubicación, como así también la posibilidad de agregar nuevos punto cámara.

Que la Ordenanza Nº 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado ofertas, resultando la más conveniente la presentada por la firma "MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.", CUIT Nº 30-71547176-7, con domicilio social en la calle Boulevard Daneri Nº 46, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, teniendo en cuenta que la propuesta presentada es la que más se ajusta a las necesidades requeridas, considerando, asimismo, que la empresa elegida es la que posee mayor conocimiento de todo el sistema y de cada uno de sus componentes por ser la que se encargó de instalar el mismo, aplicando en el caso los Principios Administrativos de oportunidad y conveniencia.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la prestación del servicio requerido.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR a la firma MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA SA, CUIT Nº 30-71547176-7, con domicilio social en la calle Boulevard Daneri Nº 46, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por el término de veinticuatro (24) meses para el mantenimiento de los sistemas de vigilancia de la Central de Monitoreo Municipal, que incluyan la revisión y la corrección de configuraciones y actualización de dispositivos, capacitación del Personal, asesoramiento de uso, etc., y que prevea, además, el reemplazo de cualquiera de los dispositivos que componen la Central de Monitoreo y/o su reubicación, como así también la posibilidad de agregar nuevos punto



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

cámara, con un costo mensual de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 126.000,00), y la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00) por cada nuevo punto de cámara que se requiera.-

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente Partida a corresponder.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 003/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor José Rivas, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará por única vez una ayuda económica, que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 2.500.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por única vez, al Señor JOSÉ RIVAS, D.N.I. Nº 5.712.516, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 004/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Jorge Antonio Olivera, D.N.I. Nº 18.660.826, quien se encuentra atravesando una difícil situación debido a problemas de salud de su esposa, le otorgará por única vez una ayuda económica, que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 2.000.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por única vez, al Señor JORGE ANTONIO OLIVERA, D.N.I. Nº 18.660.826, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 005/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes y subsiguientes, Ordenanza N° 1048/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Corsos Oficiales de Virasoro, conformada según la Ordenanza N° 1048/2018, avanza con la organización de uno de los principales espectáculos que tiene la ciudad.

Que en esta edición la realización de los Carnavales se llevarán a cabo los días 2, 9, 16 y 23 de febrero del cte. año.

Que este acontecimiento es una fiesta de carácter popular, que tendrá lugar después de muchos años, con la colaboración del municipio y de los vecinos.

Que en tal sentido este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar un Aporte a las Comisiones de las Comparsas de la localidad que participarán del mencionado evento.

Que el mismo se estipuló en Pesos Cuarenta mil (\$40.000,00) a cada uno de los representantes de las Comisiones de las Comparsas: AUTÉNTICA: Presidente: Sr. Rojas, Sandro Gerardo D.N.I. N° 22.995.878, IRUPÉ: Presidente: Sr. Ramírez, Eduardo Daniel D.N.I. N° 23.438.180, MARACANÁ: Presidente: Sr. Ríos, Jorge D.N.I. N° 22.403.832, FANTESCAL: Presidente: Alarcón, José Francisco, D.N.I. N° 27.446.368.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar un Aporte de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00.-), a cada representante de las Comisiones de las Comparsas que se detallan a continuación: AUTÉNTICA: Presidente: Sr. Rojas, Sandro Gerardo D.N.I. N° 22.995.878, IRUPÉ: Presidente: Sr. Ramírez, Eduardo Daniel D.N.I. N° 23.438.180, MARACANÁ: Presidente: Sr. Ríos, Jorge D.N.I. N° 22.403.832, FANTESCAL: Presidente: Alarcón, José Francisco, D.N.I. N° 27.446.368.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 006/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes y subsiguientes, Ordenanza N° 1048/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Corsos Oficiales de Virasoro, conformada según la Ordenanza N° 1048/2018, avanza con la organización de uno de los principales espectáculos que tiene la ciudad.

Que en esta edición la realización de los Carnavales se llevarán a cabo los días 2, 9, 16 y 23 de febrero del cte. año.

Que este acontecimiento es una fiesta de carácter popular, que tendrá lugar después de muchos años, con una nueva agrupación carnestolenda denominada Auténtica.

Que en tal sentido este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar un Aporte Adicional de Fondos No Reintegrable de Pesos diez mil (\$10.000,00.-), a la Comisión de la Comparsa AUTÉNTICA: Presidente: Sr. Rojas, Sandro Gerardo D.N.I. N° 22.995.878.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar un Aporte Adicional de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-), al representante de la Comisión de la Comparsa AUTÉNTICA: Presidente: Sr. Rojas, Sandro Gerardo D.N.I. N° 22.995.878.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 007/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicios por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR con retroactividad al 02/01/2019 y hasta el 02/04/2019, los servicios del Personal que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 007/2019

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SECTOR	PERÍODO	VIGENCIA
ACUNA FERNANDO VALERIO	18.859.347	SEC. DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES
IBÁÑEZ GISELA PAMELA	32.418.752	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES
BLESS CRISTIAN GABRIEL	41.697097	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES
MAIDANA ALEJANDRA RAMONA	29.429.355	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES
NAVENAR BOGADO ALDO GABRIEL	34.892.190	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES
SENA ERNESTO CATALINO	39.778.117	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES
SOTO CESAR DANIEL	34.890.876	SEC. DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES
VALLEJOS SILVIA GRACIELA	24.958.051	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES
VILLALBA ÁNGEL CLAUDIELINO	37.042.974	SEC. DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	02/01/2019 AL 02/04/2019	3 MESES

Gdor. Virasoro, Ctes., 08 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 008/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Cristian Antonio Gutti, D.N.I. Nº 31.514.630, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica y de salud,

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

debiendo realizar una mudanza desde Gdor. Virasoro a la localidad de San Carlos (Corrientes), le otorgará por única vez una ayuda económica, que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 2.000,00.-

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por única vez, al Señor CRISTIAN ANTONIO GUTTI, D.N.I. N° 31.514.630, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa, en un todo de acuerdo a lo enunciado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 009/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida del Sr. ALTAMIR DA SILVA ARDAIS, DNI N° 92.897.893, Pastor y Presidente de la Fundación Iglesia Jesús Manantial de Vida de esta ciudad, solicita colaboración económica para solventar los gastos que demanda el traslado, con motivo de un campamento con aproximadamente 40 jóvenes y adolescentes de la Iglesia, a llevarse a cabo durante los días 4, 5 y 6 de febrero del corriente año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente colaborar con lo requerido, otorgando la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00) de carácter no retributivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor ALTAMIR DA SILVA ARDAIS, D.N.I. N° 92.897.893, en su calidad de Pastor y Presidente de la Fundación Iglesia Jesús Manantial de Vida, de esta ciudad, la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) destinados a colaborar con el traslado aproximadamente 40 jóvenes y adolescentes de la Iglesia, a llevarse a cabo durante los días 4, 5 y 6 de febrero del corriente año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 010/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica de acuerdo al ANEXO I adjunto a la presente, a partir del mes presente mes y hasta el mes de diciembre de 2019.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de enero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 010/2019

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Márquez, Héctor Higinio	10.959.482	\$ 1.000,00.-	enero a diciembre 2019
Quintana, Juan Ramón	13.864.825	\$ 1.000,00.-	enero a diciembre 2019
Quintana, Ángel	18.619.447	\$ 1.000,00.-	enero a diciembre 2019
Lagos, Marcial	95.809.711	\$ 1.000,00.-	enero a diciembre 2019
López, Caye	17.773.548	\$ 1.000,00.-	enero a diciembre 2019

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 011/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Ramona Margarita Silva, D.N.I. N° 22.929.881, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará por única vez una ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 2.800,00.-

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) por única vez, a la Señora RAMONA MARGARITA SILVA, D.N.I. N° 22.929.881, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa, en un todo de acuerdo a lo enunciado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 012/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Comisión de Corsos Oficiales de Virasoro, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la contratación para adquirir artículos para la confección de trajes de carnaval, para las comparsas que participarán de los Corsos Oficiales.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Ordenanza N° 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se ha recepcionado una (1) sola oferta, presentada por la firma "Todo para el Carnaval" de Pinos, César Aníbal, la que se ajusta a las necesidades requeridas por la Comisión interviniente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la adquisición descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la adquisición de materiales para la confección de trajes de carnaval, destinada a las comparsas que participarán de los Corsos Oficiales, a favor de la firma "Todo para el Carnaval" de Pinos Cesar Aníbal, CUIT 20-23323409-6, domicilio comercial: Félix María Gomez 1264-Paso de los Libres-Corrientes, por el importe total de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000,00.-).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 013/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicita ayuda económica destinada a la Sra. Estigarríbia González, Miriam G., D.N.I.N° 16.338.552.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada precedentemente, le otorgará el beneficio requerido, que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 1.000,00.- a fin de que la misma pueda continuar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Señora ESTIGARRIBIA GONZÁLEZ, MIRIAM G. , D.N.I. N° 16.338552, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2019, destinada a colaborar con su tratamiento médico, en un todo de acuerdo a lo enunciado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 014/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicita ayuda económica destinada a al Sr. Acevedo, Carlos Daniel, D.N.I. Nº 20.511.499.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada precedentemente, le otorgará el beneficio requerido, que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 500,00.- a fin de que el mismo pueda afrontar con gastos de subsistencia.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al Señor ACEVEDO, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 20.511.499, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2019, destinada a colaborar con gastos de subsistencia, en un todo de acuerdo a lo enunciado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 015/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicita ayuda económica destinada a la Sra. Alvez, Mariela, D.N.I. Nº 29.796.217.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada precedentemente, le otorgará el beneficio requerido, que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 1.000,00.- a fin de brindar un mejoramiento en su calidad de vida.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Señora ALVEZ, MARIELA, D.N.I. Nº 29.796.217, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2019, destinada a de brindar un mejoramiento en su calidad de vida. en un todo de acuerdo a lo enunciado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 016/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicita ayuda económica destinada a al Sr. Viera, José Roberto, D.N.I. Nº 35.437.188.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada precedentemente, le otorgará el beneficio requerido, que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 500,00.- a fin de que el mismo pueda afrontar con gastos de subsistencia.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al Señor VIERA, JOSÉ ROBERTO, D.N.I. Nº 35.437.188, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2019, destinada a colaborar con gastos de subsistencia, en un todo de acuerdo a lo enunciado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 017/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja .

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Monzón, María Soledad, D.N.I. Nº 37.884.554, madre del niño Díaz Monzón, Gerardo Salvador, D.N.I. Nº 55.997.342, le otorgará ayuda económica que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 1.000,00.- a fin de que pueda realizar los estudios médicos de su hijo, en la ciudad de Oberá (Misiones).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Señora MONZÓN, MARÍA SOLEDAD, D.N.I. Nº 37.884.554, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2019, destinada a colaborar con los controles médicos de su hijo Díaz Monzón, Gerardo Salvador, D.N.I. Nº 55.997.342, en la ciudad de Oberá (Misiones), de acuerdo a lo enunciado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 018/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Sonia Ivone Puss, D.N.I. Nº 26.090.049, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 3.000.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) mensuales a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2019, a la Señora SONIA IVONE PUSS, D.N.I. N° 26.090.049, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 019/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicita ayuda económica destinada a al Sr. García, José Alejandro, D.N.I.N° 34.342.064.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada precedentemente, le otorgará el beneficio requerido, que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 500,00.- a fin de que el mismo pueda afrontar con gastos de subsistencia.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al Señor GARCIA, JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.342.064, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2019, destinada a colaborar con gastos de subsistencia, en un todo de acuerdo a lo enunciado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 020/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Luis Alberto Castillo, D.N.I. N° 11.552.345, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 3.000,00.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) mensuales a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2019, al Señor LUIS ALBERTO CASTILLO, D.N.I. N° 11.552.345, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 021/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada de un vasto sector de la comunidad quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, les otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma mensual de \$ 5.000,00, durante los meses de enero y febrero de 2019.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) de acuerdo al ANEXO I adjunto a la presente, durante los meses de enero y febrero de 2019.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 021/2019

AGUIRRE RAMONA ITATÍ	D.N.I.: 25.639.498
ALDERETE GRISELDA ANDREA	D.N.I.: 25.563.235
ALFONZO SANTA MABEL	D.N.I.: 29.179.070
COSTICHI JESSICA DEL ROCÍO	D.N.I.: 36.584.883
DOMINGUEZ ROSANA	D.N.I.: 30.826.932
FERREYRA MARIELA ANALÍA	D.N.I.: 30.362.349
GARCÍA ZULMA BEATRIZ	D.N.I.: 21.064.556
GÓMEZ JORGE DAMIÁN	D.N.I.: 23.218.722
GÓMEZ JOSÉ LUIS	D.N.I.: 28.534.065
MATOZO SABRINA IRINA	D.N.I.: 36.408.566
PEREZ KAREN NOELIA	D.N.I.: 28.203.867
RAMIREZ GRACIELA ESTELA	D.N.I.: 29.689.414
RÍOS GREGORIA CAROLINA	D.N.I.: 29.689.293
RÍOS MARINA ANDREA	D.N.I.: 39.519.930
RÍOS MARINA ANDREA	D.N.I.: 31.183.690
RÍOS ROCÍO MARILIN	D.N.I.: 40.420.836
RÍOS SUSANA ITATÍ	D.N.I.: 21.907.797
RODRIGUEZ ROCÍO CELESTE	D.N.I.: 32.177.882
SOTO MARÍA ITATÍ	D.N.I.: 30.362.593
UMERES MARIELA NOEMÍ	D.N.I.: 30.362.349
VILLALBA NAIQUEN AYELEN	D.N.I.: 46.147.354
MORALES MABEL ELISA	D.N.I.: 17.579.278
GÓMEZ CARMEN MABEL	D.N.I.: 30.063.014

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INSAURRALDE SOFÍA CRISTINA	D.N.I.: 37.394.074
SANABRIA MARTA ITATY	D.N.I.: 21.715.984
QUINTANA JUANA	D.N.I.: 24.750.016
CAVALIERE PEDRO PABLO	D.N.I.: 13.732.565
CABRAL MARÍA ELIZABETH	D.N.I.: 26.776.735
BALBUENA ROSA MARÍA	D.N.I.: 18.637.818
CARBALLO IRMA ESTER	D.N.I.: 37.042.795
CARBALLO MARÍA VICTORIA	D.N.I.: 39.771.037
DÍAZ GABRIELA ANGÉLICA	D.N.I.: 29.794.015
DUARTE MARTA LILIANA	D.N.I.: 20.951.082
FERREIRA LIMPIA CONCEPCIÓN	D.N.I.: 92.775.040
FERREYRA CLAUDIA LORENA	D.N.I.: 28.590.616
GALLARDO TERESA	D.N.I.: 24.958.055
MEZA DELIA BEATRIZ	D.N.I.: 22.995.943
OJEDA NORMA BEATRIZ	D.N.I.: 39.771.037
RODRIGUEZ CLAUDIA NOEMÍ	D.N.I.: 28.203.867
RODRIGUEZ ZORAIDA BEATRIZ	D.N.I.: 31.183.687
SARACHAGA FELISA GERTRUDIS	D.N.I.: 21.715.916

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 022/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Luisa Itatí Garay, D.N.I. Nº 27.064.562, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 1.600,00.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Un mil seiscientos (\$ 1.600,00) por única vez, a la Señora LUISA ITATÍ GARAY, D.N.I. Nº 27.064.562, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 023/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos, desarrollando una importante labor de asistencia social, tratando de mejorar aquellas situaciones y/o condiciones que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por la Señora Rosana Del Pilar Cardozo, D.N.I. N° 16.986.042, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica que la coloca en un estado de vulnerabilidad, le otorgará por única vez una ayuda económica.

Que en el caso, la ayuda consistirá en una entrega dineraria de carácter no retributivo, por un monto único de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez a la Señora ROSANA DEL PILAR CARDOZO, D.N.I. N° 16.986.042, ayuda económica de carácter no retributivo, por un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00), destinado a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 024/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos, desarrollando una importante labor de asistencia social, tratando de mejorar aquellas situaciones y/o condiciones que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por la Señora Olga Rocío Florencia Moyano, D.N.I. N° 36.751.011, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica que la coloca en un estado de vulnerabilidad, le otorgará por única vez una ayuda económica, destinada a solventar los gastos de traslado a la Ciudad de Corrientes Capital.

Que en el caso, la ayuda consistirá en una entrega dineraria de carácter no retributivo, por un monto único de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez a la Señora OLGA ROCÍO FLORENCIA MOYANO, D.N.I. N° 36.751.011, ayuda económica de carácter no retributivo, por un monto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), destinado a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 025/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos, desarrollando una importante labor de asistencia social, tratando de mejorar aquellas situaciones y/o condiciones que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Limpia Concepción Ferreira, D.N.I. N° 92.775.040, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica que la coloca en un estado de vulnerabilidad, le otorgará por única vez una ayuda económica.

Que en el caso, la ayuda consistirá en una entrega dineraria de carácter no retributivo, por un monto único de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00).

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez a la Señora LIMPIA CONCEPCIÓN FERREIRA, D.N.I. N° 92.775.040, ayuda económica de carácter no retributivo, por un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00), destinado a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 026/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora AURORA CARDOZO, D.N.I. N° 23.354.488, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 3.000,00.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), a la Señora AURORA CARDOZO, D.N.I. N° 23.354.488, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 027/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora MARIANA ITATI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.257.863, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 3.000,00.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), a la Señora MARIANA ITATI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.257.863, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 028/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte, estableciendo en su Art. 22 que el Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, estará destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, por la Autoridad de Aplicación, con el asesoramiento del Consejo Municipal de Deportes.

Que el menor Enzo Nicolás Scromeda, DNI N° 46.076.662, hijo de la Sra. María Elena Ramos, DNI N° 23.897.213 y del Sr. Eduardo Omar Scromeda, DNI N° 18.119.685, se desempeña como futbolista en las inferiores del Club Estudiantes de la Plata (Bs. As.), viviendo en la pensión del Club y asistiendo al Colegio privado del mismo, por lo que solicitan el otorgamiento de una beca o ayuda económica a los fines de afrontar dichos gastos.

Que esta Administración Municipal asume al Deporte como un agente estratégico, una herramienta destinada a generar mejores posibilidades para el desarrollo humano integral, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida, de las condiciones de salud y de educación.

Que en el caso, la ayuda consistirá en entregas dinerarias de carácter no retributivo, por un monto de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), pagaderos en forma mensual desde el mes de enero del año 2.019 hasta el mes de diciembre del año 2.019 inclusive.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. MARIA ELENA RAMOS, D.N.I. N° 23.897.213 y/o al Sr. EDUARDO OMAR SCROMEDA, D.N.I. N° 18.119.685, padres del menor ENZO NICOLÁS SCROMEDA, D.N.I. N° 46.76.662, una ayuda económica por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), pagaderos desde el mes de enero del año 2.019 hasta el mes de diciembre del año 2.019 inclusive, destinado a colaborar con los gastos que demanda la permanencia del menor en la ciudad de La Plata (Bs. As.), conforme lo expuesto en los Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 029/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha recibido una solicitud de colaboración a fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Sr. Jefe de la Comisaría Primera y del Jefe de la División PRIAR, ambos de Gdor. Virasoro (Ctes.), quienes fueron trasladados a esta Ciudad, hasta tanto se resuelva su situación habitacional.

Que conforme a lo expuesto, y siendo atendibles las razones esgrimidas por los solicitantes, se autorizará el pago mensual al Hotel "ARAMI", de esta ciudad, de la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00), a partir del mes de enero del año 2.019 y hasta el mes de junio del año 2.019 inclusive, en



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

concepto de adhesión alojamiento al Jefe de la Comisaría Primera y del Jefe de la División PRIAR, ambos de esta Ciudad.

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00) al Hotel "ARAMI", de esta Ciudad, a partir del mes de enero del año 2.019 y hasta el mes de junio del año 2.019 inclusive, en concepto de adhesión alojamiento del Jefe Comisaría Primera y al Jefe División PRIAR, ambos de esta Ciudad.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 030/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario Art. 199º-1 Correctivas: a) Apercibimiento, Art. 200º inciso d), y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Medio Ambiente informa a la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, que el Agente Víctor Daniel Segovia, D.N.I. Nº 30.826.952, durante el mes de diciembre /2.018 y enero/2.019 posee 4 faltas sin aviso ni justificación alguna, por lo que se solicita la aplicación de apercibimiento, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que el agente mencionado ha incurrido en falta por no haber dado cumplimiento con el circuito de trámites inherentes a la Coordinación de Medio Ambiente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER un APERCIBIMIENTO al Agente Municipal VÍCTOR DANIEL SEGOVIA, D.N.I. Nº 30.826.952, por inasistencias injustificadas, conforme los fundamentos dados en los Considerandos.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 031/2019

VISTO:

La ley Nº 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36º, Capítulo IX- Artículos 40º, 43º, 50º y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Antonio Quintana, D.N.I. Nº 38.716.056, Legajo Nº 793 a fin de que el mismo desempeñe tareas en la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que de acuerdo al Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita el traslado del agente nombrado, quien se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal ANTONIO QUINTANA, D.N.I. N° 38.716.056, Legajo N° 793, desempeñe tareas en la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, a partir del día 23 de enero de 2.019.-

Artículo 2do.- Remitir copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, notificar lo resuelto al Agente e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de enero de 2.019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 032/2019

VISTO:

La ley N° 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36º, Capítulo IX- Artículos 40º, 43º, 50º y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Ramón Antonio Ojeda, D.N.I. N° 20.216.758, Legajo N° 346, a fin de que el mismo desempeñe tareas en la Central de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que de acuerdo al Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita el traslado del agente nombrado, quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal RAMÓN ANTONIO OJEDA, D.N.I. N° 20.216.758, Legajo N° 346, desempeñe tareas en la Central de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, con retroactividad al día 04 de enero de 2.019.-

Artículo 2do.- Remitir copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, notificar lo resuelto al Agente e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de enero de 2.019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 033/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Basilio Borges, D.N.I. N° 10.783.757, CUIL 20-10783757-5, Legajo N° 63.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal BASILIO BORGES, D.N.I. N° 10.783.757, CUIL 20-10783757-5 y dar de BAJA con retroactividad al 21/01/2.019.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de enero de 2.019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 034/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor ALEJANDRO JOSÉ GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.585.574, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 1.576,85, de acuerdo a lo requerido a través de Nota Nº 104704 de Mesa de Entradas, correspondiente a la Defensoría del Pueblo.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 85/100 (\$1.576,85), al Señor ALEJANDRO JOSÉ GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.585.574, destinada a colaborar con el pago de Factura correspondiente al servicio de agua potable, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 035/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora ROSANA ITATÍ DOS SANTOS, D.N.I. Nº 29.429.382, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 3.000,00, destinado al pago de factura correspondiente al servicio de agua potable.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a la Señora ROSANA ITATÍ DOS SANTOS, D.N.I. Nº 29.429.382, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 036/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora MARÍA IRMA BERNAL, D.N.I. N° 14.777.170, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma de \$ 2.500,00, destina a la compra de materiales de construcción, para la hechura de pilar de energía eléctrica.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), a la Señora MARIA IRMA BERNAL, D.N.I. N° 14.777.170, destinada a colaborar con la compra de materiales de construcción, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 037/2019

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos, desarrollando una importante labor de asistencia social, tratando de mejorar aquellas situaciones y/o condiciones que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por la Señora Norma Beatriz Barboza, D.N.I. N° 21.301.878, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica que lo coloca en un estado de vulnerabilidad, le otorgará una ayuda económica.

Que en el caso, la ayuda consistirá en entregas dinerarias de carácter no retributivo, por un monto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), pagaderos en forma mensual desde el mes de enero del año 2.019 hasta el mes de marzo del año 2.019 inclusive.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Señora NORMA BEATRÍZ BARBOZA, D.N.I. N° 21.301.878, ayuda económica por un monto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), pagaderos en forma mensual desde el mes de enero del año 2.019 hasta el mes de marzo del año 2.019 inclusive, destinado a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 038/2019

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Arts. 27°, 115°, siguientes y concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 104719, ingresada en fecha 24/01/2.019, la Profesora LAURA NUÑEZ, DNI N° 13.693.661, en su condición de Directora del "Jardín Maternal Gotitas de Miel", ubicado en el Barrio 325 Viviendas, Manzana "P", Casa N° 02, de esta Ciudad, solicita la colaboración del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

de hacer frente al pago de materiales y mano de obra destinados a la reparación del techo de la Institución indicada, adjuntando al efecto un presupuesto por un monto total de \$ 9.000,00.

Que el Jardín Maternal antes mencionado es una Institución Educativa y de cuidado que desarrolla sus actividades en nuestra Localidad desde hace varios años, ayudando a resolver el aspecto social de la incorporación de la mujer a la vida laboral, adecuando sus horarios al de las mamás que trabajan, y efectuando un valioso aporte al garantizar que el niño reciba una atención adecuada, brindándole la seguridad necesaria y estimulándolos en su desarrollo, de acuerdo a su edad y favoreciendo su proceso de socialización.

Que es deber del estado apoyar y facilitar la continuidad y mejoramiento de estas Instituciones que contribuyen al desarrollo de las futuras generaciones de nuestra comunidad.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Profesora Núñez, le otorgará una ayuda económica que consistirá en una entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma antes referida.

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez una ayuda económica por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) a la Profesora LAURA NUÑEZ, DNI N° 13.693.661, Directora del "JARDÍN MATERNAL GOTITAS DE MIEL", de esta Ciudad, a los fines del pago de materiales y mano de obra destinados a la reparación del techo de la Institución.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 039/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a las condiciones planteadas por el Sr. Francisco Pablo Melgarejo, DNI N° 27.477.337, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, agravada por la circunstancia de tener a su cargo un hijo con discapacidad, quien debe realizarse controles médicos periódicos, conforme el certificado de discapacidad adjunto a la presente, le otorgará una ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma total de \$ 1.500,00.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de carácter no retributivo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00.-), al Señor FRANCISCO PABLO MELGAREJO, D.N.I. N° 27.477.337, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 040/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, Resolución N° 029/2019 y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo recibió oportunamente una solicitud de colaboración a fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Sr. Jefe de la Comisaría Primera y del Jefe de la División PRIAR, ambos de Gdor. Virasoro (Ctes.), quienes fueron trasladados a esta Ciudad.

Que atento a ello, este Departamento Ejecutivo dicta la Resolución N° 029/2019, de fecha 21/01/2.019, autorizando el pago de alquileres por un monto mensual de \$ 6.600,00 desde enero a junio del año 2.019.

Que en fecha 29/01/2.019 ingresa Nota suscripta por el Sr. Cristián Ramos, DNI N° 21.715.949, a través de la cual hace saber los incrementos que sufrirán los alquileres referidos a partir del mes de febrero del corriente año.

Que conforme lo expuesto, deviene dejar sin efecto la Resolución N° 029/2019, y considerando lo expresado por el locador, como asimismo siendo atendibles las razones esgrimidas por los solicitantes, se autorizará el pago mensual al Hotel "ARAMI", de esta ciudad, de la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.600,00), a partir del mes de febrero del año 2.019 y hasta el mes de diciembre del año 2.019 inclusive, en concepto de adhesión alojamiento al Jefe de la Comisaría Primera y del Jefe de la División PRIAR, ambos de esta Ciudad.

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 029/2019, de fecha 21 de enero de 2.019 por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2do.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.600,00) al Hotel "ARAMI", de esta Ciudad, a partir del mes de febrero del año 2.019 y hasta el mes de diciembre del año 2.019 inclusive, en concepto de adhesión alojamiento del Jefe Comisaría Primera y al Jefe División PRIAR, ambos de esta Ciudad.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 4ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 041/2019

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017, y

## CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con los elementos necesarios a fin de llevar adelante la reparación de las calles.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante un Concurso de Precios conforme los términos de la normativa expresada en el Visto, para la adquisición de emulsión asfáltica para reparación de las distintas calles de la ciudad, mediante bacheo y repavimentación.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por PRODUCTORA QUIMICA SRL, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía de Concurso de Precios para la adquisición del servicio descrito precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- ADQUIRIR a PRODUCTORA QUIMICA SRL CUIT 30-52212004-5, 26 toneladas de emulsión asfáltica, por el valor total de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100, (\$ 988.000,00.-).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 042/2019

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe al viaje que debe realizar a la Ciudad de Corrientes Capital, lugar donde realizará diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia de Corrientes, tratando cuestiones relacionadas al accionar Municipal.

Que atento a ello corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de dejar a Cargo del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Vice-Intendente Dr. Darío Sebastián Gonzalez.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día 31 de enero del año 2.019, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE, D.N.I. N° 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 043/2019

VISTO:

La ley N° 4067 del Estatuto del Empleado Público, , Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36°, Capítulo IX- Artículos 40°, 43°, 50° y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Roque Duarte, D.N.I. N° 16.832.237, Legajo N° 380 a fin de que el mismo desempeñe tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que de acuerdo al Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita el traslado del agente nombrado, quien se desempeña en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal ROQUE DUARTE, D.N.I. N° 16.832.237, Legajo N° 380, desempeñe tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, a partir del día 01 de febrero de 2.019.-

Artículo 2do.- Remitir copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, notificar lo resuelto al Agente e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de enero de 2.019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 044/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario Art. 199°- 1 Correctivas: a) Apercibimiento, Art. 200° inciso d), y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, informa a Asesoría Legal que el Agente Municipal Santiago Luján Sena, D.N.I. N° 38.873.403, ha incumplido la normativa contenida en el Art. 66° inc. a) y b) y Art. 67° de la Ley Provincial N° 4067, Estatuto del Empleado Público, por lo que se solicita la aplicación de apercibimiento, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el Agente mencionado ha incurrido en falta por no haber dado cumplimiento con el circuito de trámites inherentes a la Dirección de Espacios Verdes, negándose, conforme el Dictamen emanado de Asesoría Legal, a realizar corte de pasto con moto guadaña, actividad habitual dentro de las tareas que se realizan en el Área indicada.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER un APERCIBIMIENTO al Agente Municipal SANTIAGO LUJAN SENA, D.N.I. N° 38.873.403, por negarse a realizar sus tareas habituales en el área en el que desempeña sus funciones, conforme los fundamentos dados en los Considerandos.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 045/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR a partir del 01/02/2019 y del 04/02/2019 y hasta el 30/04/2019, los servicios del Personal que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN N° 045/2019

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	SECTOR	PERIODO
AQUINO, GISELA TAHIANA	30.029.147	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSO	01/02/19 al 30/04/19
ALVAREZ, SOFÍA	40.587.960	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	01/02/19 al 30/04/19
BALBUENA, MARGARITA	22.260.159	DIRECCIÓN DE TURISMO	01/02/19 al 30/04/19
BLANCO, MARÍA DANIELA	34.976.379	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	01/02/19 al 30/04/19
CAVALIERE CINTHIA EVELYN	38.188.908	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	01/02/19 al 30/04/19
COCERES, JORGE RAÚL	23.354.396	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	04/02/19 al 30/04/19
GONZALEZ, CECILIA	34.892.283	DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	01/02/19 al 30/04/19
GONZALEZ, MIRIAN BEATRIZ	24.958.200	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	01/02/19 al 30/04/19
IFRAN, ALEJANDRO MATÍAS	40.911.471	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01/02/19 al 30/04/19

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

OSORIO, CARMEN NATALIA	37.155.526	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PARTICULARES	01/02/19 al 30/04/19
OJEDA, JOSÉ HECTOR	23.257.892	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	01/02/19 al 30/04/19

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de enero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: Acumulado a Noviembre de 2018			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación
<b>Total de Recursos</b>	\$ 220,635,034.90	\$ 217,770,946.57	-1%
Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 47,505,267.85	\$ 41,305,549.02	-13%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 9,166,666.67	\$ 4,981,950.19	-46%
Derecho de Inspecc, reg. Y serv de contralor	\$ 9,817,500.00	\$ 11,745,584.18	20%
Terminal de Ómnibus	\$ 2,596,342.27	\$ 2,429,394.59	-6%
Impuesto Inmobiliario urb.	\$ 1,711,159.84	\$ 1,454,984.26	-15%
Impuesto Automotor	\$ 14,273,604.93	\$ 3,612,240.18	-5%
Descuentos Otorgados	\$ 1,008,333.33	\$ 2,680,014.45	166%
Derecho Sanit/Bromat.	\$ 1,154,390.42	\$ 1,248,109.79	8%
Carnet de Cond.	\$ 1,114,842.67	\$ 1,098,874.00	-1%
Otros Ingresos	\$ 8,679,094.40	\$ 7,414,426.28	-15%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 31,891,749.08	\$ 31,888,405.26	0%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 127,255,184.83	\$ 125,996,591.36	-1%
Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1%	\$ 7,333,333.33	\$ 8,757,307.51	19%
Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*)	\$ 5,041,666.67	\$ 6,681,992.90	33%
Otros Ingresos	\$ 1,607,833.14	\$ 3,141,100.52	95%
<b>Erogaciones</b>	\$ 220,635,034.90	\$ 200,529,031.99	-9%
Defensoría del Pueblo	\$ 1,025,240.17	\$ 1,087,639.01	6%
Juicios	\$ 1,008,333.33	\$ 450,123.19	-55%
Bienes de Capital	\$ 1,723,333.33	\$ 839,857.32	-51%
Hon. Trib. Ctas Munic.	\$ 2,050,480.27	\$ 1,731,085.75	-16%
Otros Egresos	\$ 4,420,273.57	\$ 3,496,742.03	-21%
Transferencias s/ HCD	\$ 4,430,244.23	\$ 3,331,075.56	-25%
Certificaciones	\$ 7,160,573.75	\$ 7,468,153.27	4%
Bienes de Consumo	\$ 7,276,500.00	\$ 7,164,977.31	-2%
Hon Cons. Deliberante	\$ 8,201,921.45	\$ 9,356,572.33	14%
Salud Pub, Acción Social, Medio amb.	\$ 18,605,158.00	\$ 16,965,893.63	-9%
Servicios	\$ 19,842,208.83	\$ 18,223,256.44	-8%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 34,069,662.00	\$ 34,327,542.60	1%
Trabajos Públicos	\$ 36,009,795.25	\$ 20,885,240.61	-42%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 74,369,283.37	\$ 75,200,872.94	1%

(\*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).  
 Información a Agosto. Actual sin movimiento.

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
 Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
 Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: Acumulado a Diciembre de 2018			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación
<u>Total de Recursos</u>	\$ 252,616,069.35	\$ 237,854,616.01	-6%
Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 54,982,967.56	\$ 44,839,997.00	-18%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 10,000,000.00	\$ 5,214,684.32	-48%
Derecho de Inspecc. reg. Y serv de contralor	\$ 12,641,557.00	\$ 12,833,119.00	2%
Terminal de Ómnibus	\$ 2,870,323.38	\$ 2,715,598.00	-5%
Impuesto Inmobiliario urb.	\$ 1,866,719.82	\$ 1,531,892.05	-18%
Impuesto Automotor	\$ 15,571,205.38	\$ 14,795,748.00	-5%
Descuentos Otorgados	\$ 1,100,000.00	\$ 2,848,627.00	159%
Derecho Sanit/Bromat.	\$ 1,259,335.00	\$ 1,248,109.79	-1%
Carnet de Conducir	\$ 1,216,192.00	\$ 1,195,230.00	-2%
Otros Ingresos	\$ 10,657,634.98	\$ 8,154,242.84	-23%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 35,421,495.00	\$ 35,024,844.27	-1%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 141,306,112.00	\$ 136,448,155.34	-3%
Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1%	\$ 9,800,246.00	\$ 9,513,330.37	-3%
Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*)	\$ 6,116,649.00	\$ 8,378,024.30	37%
Otros Ingresos	\$ 4,988,599.79	\$ 3,650,264.73	-27%
<u>Erogaciones</u>	\$ 252,616,069.60	\$ 241,369,832.09	-4%
Defensoría del Pueblo	\$ 1,165,429.52	\$ 1,242,915.78	7%
Juicios	\$ 518,888.34	\$ 450,123.19	-13%
Bienes de Capital	\$ 1,168,142.00	\$ 1,070,270.51	-8%
Hon. Trib. Ctas Munic.	\$ 2,330,858.96	\$ 1,983,986.66	-15%
Otros Egresos	\$ 14,556,056.85	\$ 11,174,846.33	-23%
Crédito Adicional	\$ 2,335,784.17	-	0%
Transferencias s/ HCD	\$ 4,296,923.05	\$ 3,410,310.46	-21%
Certificaciones	\$ 8,837,399.01	\$ 8,552,389.27	-3%
Bienes de Consumo	\$ 9,148,182.00	\$ 8,449,372.50	-8%
Hon Cons. Deliberante	\$ 9,323,436.23	\$ 10,305,095.43	11%
Salud Publica	\$ 4,863,919.66	\$ 4,521,623.83	-7%
Acción Social	\$ 5,558,000.00	\$ 5,541,432.62	0%
Medio Ambiente	\$ 2,313,781.00	\$ 2,057,417.07	-11%
Servicios	\$ 16,334,442.72	\$ 16,355,473.66	0%
Central de Monitoreo	\$ 4,750,000.00	\$ 4,739,650.06	0%
Certif a contratistas	\$ 4,993,200.00	\$ 4,982,519.00	0%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 40,057,547.16	\$ 39,923,687.63	0%
Trabajos Públicos	\$ 32,655,574.62	\$ 29,254,922.67	-10%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 87,408,504.31	\$ 87,353,795.42	0%

(\*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: Enero de 2019			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 27,093,567.89	\$ 26,653,254.58	-2%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 6,337,601.14	\$ 4,843,222.41	-24%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 762,041.22	\$ 789,048.73	4%
Derecho de Inspecc, reg. Y serv de contralor	\$ 1,766,295.23	\$ 1,014,071.24	-43%
Terminal de Ómnibus	\$ 364,583.62	\$ 336,550.00	-8%
Carnet de conducir	\$ 170,316.05	\$ 121,942.00	-28%
Tasa de Cementerio	\$ 104,410.42	\$ 112,230.61	7%
Tasa Bromatológica	\$ 176,827.48	\$ 176,935.37	0%
Tasa espacio aéreo	\$ 65,685.67	\$ 20,104.20	-69%
Tasa Inmob.	\$ 234,112.77	\$ 222,732.65	-5%
Tasa Automotor	\$ 2,126,512.37	\$ 2,076,561.87	-2%
Descuentos s/ resolución	\$ 419,075.73	\$ 328,661.22	-22%
Canon transf. Cloacas	\$ 283,355.86	-	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 124,510.55	\$ 15,000.00	-88%
Otros conceptos	\$ 578,025.61	\$ 286,706.96	-50%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones			
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 2,870,078.55	\$ 3,387,124.80	18%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 16,349,338.42	\$ 17,190,920.95	5%
Ingresos No Corrientes			
Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1%	\$ 1,067,745.39	\$ 1,216,967.42	14%
Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*)	-	\$ 143,802.49	100%
Otros Ingresos	\$ 468,804.40	\$ 15,019.00	-97%
<b>Erogaciones Ctes. y No Ctes.</b>	\$ 27,093,567.89	\$ 19,936,368.35	-26%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 8,457,877.91	\$ 7,499,081.49	-11%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 4,173,720.13	\$ 3,156,158.50	-24%
Certificaciones	\$ 955,719.94	\$ 624,661.00	-35%
Salud Publica	\$ 688,916.67	\$ 419,353.43	-39%
Desarrollo e inclusión Social	\$ 898,000.00	\$ 999,543.80	11%
Obras y Serv. Públicos	\$ 2,968,261.30	\$ 847,196.91	-71%
Obras C/ 1%	\$ 1,067,745.39	\$ 220,310.98	-79%
Otros Egresos no ctes.	\$ 468,804.40	-	-100%
Defensoría del Pueblo	\$ 127,785.09	\$ 95,794.74	-25%
Hon. Trib. Ctas Munic.	\$ 255,570.18	\$ 252,900.00	-1%
Hon Cons. Deliberante	\$ 1,022,280.72	\$ 845,391.59	-17%
Central de Monitoreo	\$ 250,000.00	\$ 561,853.72	125%
Bienes de Capital	\$ 235,000.00	\$ 4,960.00	-98%
Servicios	\$ 1,378,295.60	\$ 1,501,545.45	9%
Transf. Al sector Privado	\$ 315,285.09	\$ 29,180.00	-91%
Crédito Adicional	\$ 255,570.18	-	-100%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

Adm. Parque Industrial	\$ 85,666.67	\$ 22,700.00	-74%
Deporte y recreación	\$ 451,486.85	\$ 152,504.17	-66%
Becas Municipales	\$ 262,500.00	\$ 230,550.00	-12%
Cultura	\$ 471,266.67	\$ 102,071.52	-78%
Bienes de Consumo	\$ 315,000.00	\$ 252,876.76	-20%
Otros egresos	\$ 1,988,815.11	\$ 2,117,734.29	6%

(\*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

## TRIBUNAL DE CUENTAS GDOR. ING. VALENTÍN VIRASORO PROVINCIA DE CORRIENTES

### CERTIFICACIÓN DE APORTE NO REINTEGRABLE

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes  
CUIT: 30-70761386-2  
25 de Mayo 730  
Ciudad de Corrientes.

En mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal de la Municipalidad de Gob. Virasoro, a pedido del D.E.M., representado por la Sr. Intendente Lic. Emiliano Fernández Recalde y el Secretario de Hacienda y Finanzas Cra. Cristina A. Eledga, mediante Nota 98748/18 ingresada el 09/08/2018 y para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, se emite la presente Certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la R.T. N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicadas conforme al criterio del auditor.

La presente certificación no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que fueron suministrados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

#### Información suministrada (en copia):

- Nota Nro. 98748/18 de elevación al Tribunal de Cuentas Municipal, folio N° 01, del Expediente N°185/18 del HTC de Gobernador Virasoro.
- Resolución N° 1564/2017 del 24/11/2017, de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, incorporando al presupuesto la suma de \$150.000,- conformada por la Srta. Ex Intendente Prof. Blanca B Pinos y el Ex Secretario de Hacienda Cr. Carlos Martínez.
- Decreto N° 2727/2017 del 10/11/2017, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, que da origen al Expediente N°125-00217/2017 caratulado "TESORERIA GENERAL S/MUNICIPALIDADES – SOLICITUD DE APORTES NO REINTEGRABLES - CAPITAL", conformado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. José Enrique Vaz Torres y por el Sr. Gobernador Dr. Horacio Ricardo Colombi.
- Copias del extracto de la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes N° 131211, del día 18/10/17, donde se visualiza una transferencia recibida de \$150.000.-.
- Fotocopias de factura B N°0004-00042790 del 09/10/2017 por \$185.690, del proveedor El Rodeo S.R. L., CUIT:30-67554225-9, folio N° 06, del Expediente N°185/18 del HTC de Gobernador Virasoro.

La tarea profesional se limitó únicamente a cotejar y examinar la documentación respaldatoria de la información incluida en la declaración mencionada en el párrafo precedente y procediendo a hacer constar y/o certificar lo siguiente:

#### **CERTIFICACIÓN:**

1. **CERTIFICAR:** Que se constató el ingreso a la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes N° 131211, el día 18/10/17 mediante transferencia el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) con copia del extracto de la cuenta corriente folio N°05, del Expediente N°185/18 del HTC de Gobernador Virasoro. La norma legal que asigna los montos en concepto de APORTES NO REINTEGRABLES es el Decreto N° 2727/2017 del 10/11/2017, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, que da origen al Expediente N°125-00217/2017 caratulado "TESORERIA GENERAL S/MUNICIPALIDADES – SOLICITUD DE APORTES NO REINTEGRABLES - CAPITAL", conformado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. José Enrique Vaz Torres y por el Sr. Gobernador Dr. Horacio Ricardo Colombi, folios N° 03 y 04, del Expediente N°185/18 del HTC de Gobernador Virasoro.
2. **CERTIFICAR:** Que por Resolución N° 1564/2017 del 24/11/2017, de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, se incorporando al presupuesto la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,-) EL APORTE NO REINTEGRABLE PROVISTO POR Decreto P.E.P. N°272/2017, conformada por la Srta. Ex Intendente Prof. Blanca B Pinos y el Ex Secretario de Hacienda Cr. Carlos Martínez, folio N° 02, del Expediente N°185/18 del HTC de Gobernador Virasoro.
3. **HACER CONSTAR:** que no se proveyeron las copias de las Ordenes de pago, ni de los débitos en los extractos bancarios, y por lo tanto, no se pudo verificar el beneficiario de los pagos realizados, ni el cobro efectivo de los importes mencionados.
4. **CERTIFICAR** que no se constató la imputación contable correspondiente.

Que no hay más documentación disponible para cotejar.

Sobre la base de las tareas descriptas, certificamos que la información individualizada en el párrafo "Información Suministrada", concuerda con la documentación respaldatoria señalada en el párrafo precedente.

Sobre la base de la información suministrada en general y, en lo particular, sobre el destino de los fondos otorgados por el Decreto P.E.P. N°272/2017, dejar constancia que no define la norma mencionada, una afectación específica del aporte recibido.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

REMITIR COPIA de la presente al D.E.M., al HTC de la Provincia de Corrientes y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro, de la Provincia de Corrientes.

En Gobernador Ing V. Virasoro, el 9 de Octubre de 2018.

**Daiana Beltrán**  
Secretaria

**Cr. Horacio José Abril**  
Presidente

## CERTIFICACIÓN DE APOORTE NO REINTEGRABLE

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes

CUIT: 30-70761386-2

25 de Mayo 730

Ciudad de Corrientes.

En mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Gdor. Virasoro (Ctes), a pedido del D.E.M., representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde y el Secretario de Hacienda y Finanzas Cra. Cristina A. Elegeda, mediante Nota N° 128/18 ingresada el 19.09.2018 y para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, se emite la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la R.T. N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicadas conforme al criterio del auditor.

La presente certificación no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que fueron suministrados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

### Información suministrada (en copia):

- 1) Nota N° 128/18 de elevación al Tribunal de Cuentas Municipal, de fs. 01, del Expediente N° 188/18 del HTC de Gdor. Virasoro (Ctes).
- 2) Resolución Municipal N° 658/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, incorporando al Presupuesto la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00), suscripta por la Srta. Intendente Municipal Prof. Blanca B. Pintos y el Secretario de Hacienda Cr. Carlos Martínez (gestión 2013-2017).
- 3) Decreto Provincial N° 3325 de fecha 18 de diciembre de 2015, del Poder Ejecutivo de la Pcia. de Corrientes, dictado como consecuencia del Expte. N° 125-00132/2015, caratulado: "TESORERIA GENERAL – S/ APOORTE NO REINTEGRABLE VARIAS MUNICIPALIDADES", que dispone otorgar como aporte no reintegrable la suma de \$ 360.000 destinado a apoyo financiero, conformado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. Enrique J. Vaz Torres y por el Sr. Gobernador Dr. Horacio R. Colombi.
- 4) Copia del extracto de la Cuenta Corriente N° 131211, del Banco de Corrientes S.A., de los días 29/06/2015, 03/08/2015, 20/10/2015, 16/11/2015, donde se visualizan transferencias recibidas por el importe total de \$ 360.000.-
- 5) Fotocopias de: facturas "B", N° 0006-00014557 del 17/04/15, N° 0007-00005096 del 29/05/15, N° 0007-00005222 del 22/06/15, N° 0007-00005263 del 30/06/15, N° 0007-0005403 del 29/07/15, N° 0007-00005504 del 19/08/15, N° 0007-00005505 del 19/08/15, N° 0007-00005679 del 15/09/15, N° 0007-00005680 del 15/09/15, N° 0007-00005681 del 15/09/15, N° 0007-00005755 del 29/09/15, N° 0007-00005844 del 21/10/15, N° 0007-00005846 del 21/10/15, y N° 0009-00001829 del 29/06/15, proveedor "Electricidad Centro SRL", CUIT 30604219953; facturas "B", N° 00001-00010979 del 12/08/15, N° 00001-00011007 del 24/08/15, N° 00001-00011016 del 26/08/15, N° 0001-00011034 del 01/09/15, N° 00001-11207 del 16/10/15, N° 00001-00011208 del 16/10/15, N° 00001-00011304 del 12/11/15, y N° 00001-00011407 del 09/12/15, proveedor "Pintureria A & M", de Fraymuth Rubén E., CUIT 23126359969; factura "B", N° 0004-00008104 del 18/08/15, proveedor "Miroshnitshenko Victor", CUIT 20208995244, por importe de \$ 360.428,23, fs. 11/34, del Expte. N° 188/18.-
- 6) Nota de fecha 18/07/2016, de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, dirigida al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, referente a la rendición de cuentas, con carácter de declaración jurada, de la suma de \$ 360.000 recibida en concepto de aporte no reintegrable destinado a apoyo financiero por el Decreto Provincial N° 3325/2015, obrante a fs. 02/03 del Expte. N° 188/18.-
- 7) Nota de elevación al H.C.D. adjuntando copia de la Resolución Municipal N° 658/15, ingresada en fecha 14/03/2016, agregada a fs. 08 del Expte. N° 188/18.

La tarea profesional se limitó únicamente a cotejar y examinar la documentación respaldatoria de la información incluida en la declaración mencionada en el párrafo precedente y procediendo a hacer constar y/o certificar lo siguiente:

### CERTIFICACION:

1.- CERTIFICAR: Que se constató el ingreso a la Cuenta Corriente N° 131211 del Banco de Corrientes S.A. Suc. Gdor. Virasoro, los días 29/06/2015, 03/08/2015, 20/10/2015, 16/11/2015, mediante las transferencias recibidas el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), con copia del extracto de la cuenta corriente referida

obrantes a fs. 04/07, del Expte. N° 188/18 del HTC de Gobernador Virasoro (Ctes). La norma legal que asigna los montos en concepto de APORTES NO REINTEGRABLES destinados a brindar apoyo financiero con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, es el Decreto N° 3325 del 18 de diciembre de 2015, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, que da origen al Expte. N° 125-00132/2015 caratulado: "TESORERIA GENERAL - S/ APORTE NO REINTEGRABLE VARIAS MUNICIPALIDADES", conformado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. Enrique J. Vaz Torres y por el Sr. Gobernador Dr. Horacio R. Colombi, agregado a fs. 10, del Expte. N° 188/18, del HTC de Gobernador Virasoro.

2.- CERTIFICAR: Que por Resolución N° 658/2015 del 28 de diciembre de 2015, de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, se incorpora al Presupuesto la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), relativo al APORTE NO REINTEGRABLE provisto por el Decreto Provincial N° 3325, conformada por la Srta. Intendente Municipal Prof. Blanca B. Pintos y el Secretario de Hacienda Cr. Carlos Martínez (gestión 2013-2017), que obra a fs. 09, del Expte. N° 188/18 del HTC de Gdor. Virasoro (Ctes).

3.- CERTIFICAR: Que, obra a fs. 11/34, del Expte. N° 188/18 del H.T.C., fotocopias de: facturas "B", N° 0006-00014557 del 17/04/15, N° 0007-00005096 del 29/05/15, N° 0007-00005222 del 22/06/15, N° 0007-00005263 del 30/06/15, N° 0007-0005403 del 29/07/15, N° 0007-00005504 del 19/08/15, N° 0007-00005505 del 19/08/15, N° 0007-00005679 del 15/09/15, N° 0007-00005680 del 15/09/15, N° 0007-00005681 del 15/09/15, N° 0007-00005755 del 29/09/15, N° 0007-00005844 del 21/10/15, N° 0007-00005846 del 21/10/15, y N° 0009-00001829 del 29/06/15, proveedor "Electricidad Centro SRL", CUIT 30604219953; facturas "B", N° 00001-00010979 del 12/08/15, N° 00001-00011007 del 24/08/15, N° 00001-00011016 del 26/08/15, N° 0001-00011034 del 01/09/15, N° 00001-11207 del 16/10/15, N° 00001-00011208 del 16/10/15, N° 00001-00011304 del 12/11/15, y N° 00001-00011407 del 09/12/15, proveedor "Pintureria A & M", de Fraymuth Rubén E., CUIT 23126359969; factura "B", N° 0004-00008104 del 18/08/15, proveedor "Miroshnitshenko Victor", CUIT 20208995244, por la suma de \$ 360.428,23, intervenidas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gdor. Virasoro Ing. Enrique Gustavo Iranzo y por la Intendente Municipal Prof. Blanca B. Pintos.

4.- HACER CONSTAR: que no se proveyeron las copias de las Órdenes de Pago, ni de los débitos en los extractos bancarios, y por lo tanto, no se pudo verificar el beneficiario de los pagos realizados, ni el cobro efectivo de los importes mencionados.

5.- CERTIFICAR: que no se constató la imputación contable correspondiente.

-Que no hay más documentación disponible para cotejar.

Sobre la base de las tareas descriptas, certificamos que la información individualizada en el párrafo "Información Suministrada", concuerda con la documentación respaldatoria señalada en el párrafo precedente.

Sobre la base de la información suministrada en general y, en lo particular, sobre el destino de los fondos otorgados por el Decreto Provincial N° 3325/2015, dejar constancia que no define la norma mencionada, una afectación específica del aporte recibido.

REMITIR COPIA de la presente al D.E.M., al H.C.D. de la Municipalidad de Gdor. Virasoro y al H.T.C. de la Provincia de Corrientes.-

En Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), a los 11 días del mes de Octubre de 2018.-

**Daiana Beltrán**  
Secretaria

**Cr. Horacio José Abril**  
Presidente

## RESOLUCIÓN N° 144-18

### VISTOS:

Los presentes autos Expediente N° 171/2018.

"MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO - CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2018".-

### CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Febrero de 2018 en fecha 28/03/18, con firmas simples del Sr. Intendente Municipal y la Secretario de Economía y Finanzas de Gobernador Virasoro.-

- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre el universo de las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

-Que esta auditoría tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementados por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión y orden de pago con la firma del autorizado para realizar dicha compra; verificar a partir de la documentación suministrada, la validez o autenticidad del medio de pago, aplicando a tal fin los procedimientos de auditoría necesarios, e informando cuando así corresponda, las limitaciones en el alcance por falta de información y/o documentación.

-Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

-Que la auditoria se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite opinión de oportunidad y conveniencia del gasto auditado.

-Que la auditoría fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Reglamento Interno del Honorable Tribunal de Cuentas del Municipio de Gdor. Virasoro (Ctes.) Acordada N° 01/2011, Acordada N° 02/2013, Resolución Técnica n°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

## ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

Es recurrente en las respuestas recibidas del DEM a nuestras Resoluciones preliminares, que se haga alusión a la "extemporaneidad" de los controles que lleva adelante el HTC, omitiendo esta consideración, que la puesta en funciones del actual cuerpo, se hizo el 19 de Marzo de 2018.

Asimismo, destacamos que la oportunidad de la revisión que realiza la actual conformación del HTC, ha sido condicionada desde un inicio, por el considerable atraso en la resolución de los informes del Fondo Federal Solidario y Fondo Especial 1% correspondiente a los períodos 2do Semestre 2016, 1er y 2do. Semestre 2017, ejecuciones presupuestarias de Octubre, Noviembre y Diciembre 2017, Enero y Febrero 2018, además de numerosos aportes no reintegrables correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, todo lo cual debería haberse resuelto en la gestión anterior, de cuya conformación, dos de sus miembros son funcionarios actuales del DEM.

Sin lugar a dudas, y luego de analizar las fechas de recepciones de la documentación sometida a análisis, se comprueba que corresponden al período de la gestión saliente, que estando en funciones, no cumplió con los deberes que le fueron encomendadas al asumir el cargo, ni justificó su incumplimiento.

Esta desleal práctica, será motivo de un próximo informe y solicitud de explicaciones, junto a otros temas pendientes dejados por los miembros salientes.

DICTAMEN DEL SEÑOR PRESIDENTE CR. HORACIO JOSE ABRIL, a la cuestión planteada y en virtud de la documentación proporcionada y analizada por el suscripto, a continuación se detallan las observaciones y reparos detectados, en los siguientes términos:

1) OP 55222 del 01/02/18, beneficiario Flores Amandio, concepto Horas máquinas basurero, importe \$76.800. Observación: El proveedor tiene baja de oficio ante la AFIP, no cumple con los requisitos para ser proveedor del estado. Asimismo no se encuentra en el legajo de la ejecución presupuestaria, la cuenta #51508 Basurero, no pudiendo constatar la imputación del cargo.

Conclusión: En la observación primigenia, imputamos la situación del proveedor al momento de la revisión, aceptamos la posibilidad de un cambio de su situación y, coincidimos al llamar error de procedimiento la ausencia de una constancia o, en su defecto, la firma y sello de quien hizo la comprobación. Pero, seguimos diciendo no obstante esta situación, y remarcamos (Asimismo), que la información suministrada al momento de la revisión era limitada, ya que no se remitió el mayor de la cuenta respectiva para su control. Atento a lo expresado y en consideración a que se audita el cumplimiento de un proceso administrativo, y que la información disponible al momento de la revisión presentaba las deficiencias observadas, mantenemos la observación, e instamos a brindar en forma completa la documentación que permita el análisis de los pagos realizados siempre.

2) OP 55223 del 01/02/18, proveedor Nación Seguros de Vida, concepto seguro de vida, importe \$7.615,20.

Observación: no hay firma del responsable del sector que solicita el pago.

Conclusión: aceptamos la solución brindada y recomendamos que se verifique el cumplimiento de éste paso fundamental, que brinda certeza a los firmantes de la Orden de Pago.

3) OP 55224 del 01/02/18, proveedor AMIV S.R. L., concepto Servicios sociales, importe \$10.7000.

Observación: no consta la firma del funcionario responsable en la Factura del servicio, ni en el Requerimiento de Pago, ni en la Carátula del expediente.

Conclusión: aceptamos la solución brindada y recomendamos que se verifique el cumplimiento de éste paso fundamental, que brinda certeza a los firmantes de la Orden de Pago.

4) OP 55226, 55227, 55228, 55229, del 01/02/18.

Observación: falta la aclaración y el cargo del funcionario autorizante.

Conclusión: aceptamos la solución brindada y recomendamos que se verifique el cumplimiento de éste paso fundamental, que brinda certeza a los firmantes de la Orden de Pago.

5) OP 55231, del 01/02/2018, proveedor Vera Héctor Cesar, concepto Útiles e imprenta, importe \$13.130.

Observación: Hay inconsistencia entre la cuenta sugerida en la Orden de Pago y la que realmente se imputa. Tampoco se pudo localizar la imputación de la Factura N°0003-00000445 por \$ 8.155.

Conclusión: La cuenta contable a la que refiere la respuesta 5.3.07 no figura en la ejecución presupuestaria así como tampoco se tiene un mayor. Por su parte, el mayor de Papelerías y Útiles que menciona remitir no lo hemos recibido. Mantenemos la observación.

6) OP 55232, del 01/02/18, proveedor Balbuena María Isabel, concepto Servicios notariales, importe \$25.343.

Observación: No fue posible localizar la cuenta imputada, entre los mayores de la ejecución presupuestaria provistos.

Conclusión: La imputación de los comprobantes se hizo con fecha 18/01/2018, razón por la que no se localizaba en el mayor de Febrero. Se levanta la observación.

7) OP 55233, del 01/02/18, proveedor Barboza Ricardo, concepto Producción, importe \$ 3.570.

Observación: el proveedor no figura con impuestos activos ante la AFIP.

Conclusión: En la observación primigenia, imputamos la situación del proveedor al momento de la revisión, aceptamos la posibilidad de un cambio de su situación y, coincidimos al llamar error de procedimiento la ausencia de una constancia o, en su defecto, la firma y sello de quien hizo la comprobación. Se levanta la observación.

8) OP 55238/55283: Observación: NO SE ENCUETRA EN EL ARCHIVO Y NO FIGURA COMO ANULADA.

Conclusión: aceptamos la solución brindada, y remarcamos la importancia de velar por la integridad de la documentación de respaldo. Levantamos la observación.

9) OP 55239, del 01/02/18, proveedor La Posta S.A., concepto Combustible, importe \$7.358,10.

Observación: Existe un vale de combustible adulterado, el que corresponde al Ticket N°0021-00569848, emitido a favor del Sr. Jorge Martínez, Prensa, por 20 litros de Nafta Súper, pero se facturaron 20 litros de Nafta VPower, cuyo costo es superior al autorizado.

Conclusión: aceptamos la solución brindada.

10) OP 55254, del 05/02/18, proveedor Cristina Elisa Vicentin, concepto Cortesía y homenajes, importe \$3.000.

Observación: No fue posible localizar la cuenta imputada, entre los mayores de la ejecución presupuestaria provistos.

Conclusión: La imputación del comprobante se hizo con fecha 31/01/2018, razón por la que no se localizaba en el mayor de Febrero.

11) OP 55255, del 05/02/18, proveedor Cabral Darío Sebastián, concepto Basurero, importe \$23.500.

Observación: No fue posible localizar la cuenta imputada, entre los mayores de la ejecución presupuestaria provistos.

Conclusión: en consideración a que se audita el cumplimiento de un proceso administrativo, y que la información disponible al momento de la revisión presentaba las deficiencias observadas, mantenemos la observación, e instamos a brindar en forma completa la documentación que permita el análisis de los pagos realizados siempre.

12) OP 55292, del 08/02/18, beneficiario Liga Virasoreña de Fútbol, concepto Adhesiones, importe \$15.000.

Observación: No fue posible localizar la cuenta imputada, entre los mayores de la ejecución presupuestaria provistos.

Conclusión: La imputación del comprobante se hizo con fecha 27/11/2017, razón por la que no se localizaba en el mayor de Febrero. Se levanta la observación.

13) OP 55295, del 08/02/18, beneficiario Terminal de Ómnibus, concepto Toque de Anden, importe \$23.330.

Observación: corresponde al pago de mensual de una suma de dinero establecida por la Resolución DEM N°380/2006, equivalente al 10% del importe recaudado en concepto de toque de andén, entre los agente que prestan servicios en la Terminal de Ómnibus. Esta suma, que se paga en forma periódica informalmente, debería estar liquidada conforme a las normas laborales, ya que, en atención a la periodicidad y el tiempo transcurrido, es un importe remunerativo y como tal lleva cargas sociales y debería ser indemnizado ante la interrupción de la relación laboral.

Tal como se está tratando en la actualidad, es pasible de severas contingencias fiscales y judiciales.

Conclusión: la respuesta recibida teoriza sobre las facultades del DEM para realizar el citado pago y sobre los considerandos de la norma arriba mencionada para determinar la procedencia del mismo, cuestiones éstas que en ningún momento han sido observadas por el auditor. Pero omite referir a las cuestiones observadas, validando en consecuencia, que existe periodicidad en el pago del concepto a los agentes de la Terminal de Ómnibus y, que la forma en que se efectiviza el pago de ésta remuneración, resulta informal, toda vez que no se liquida en recibos de haberes y con las cargas sociales correspondientes.

14) OP 55300, del 08/02/18, proveedor Autoservicio Las 3 C, concepto Racionamientos y alimentos, importe \$1.605,40

Observación: adjunto al Ticket B N°0006-00032346 se encuentra un único vale de requerimiento por "2kg de asado, 1 pollo y 1 bolsa de carbón", por lo que entendemos que falta documentación, caso contrario el importe cobrado excede groseramente los valores normales de mercado.

Conclusión: aceptamos la solución brindada.

15) OP 55312, del 09/02/18, proveedor Santovich Roberto Carlos, concepto Espacios verdes, importe \$56.805.

Observación: el proveedor está inscripto en el Régimen de Monotributo Categoría A, el importe facturado excede el límite máximo para su categoría. Existe una responsabilidad solidaria ante la inobservancia de las normas fiscales.

Conclusión: entendemos que si hay responsabilidad de la Administración, toda vez que en la Orden de Pago hay una leyenda que dice "Verificación impositiva OK".

16) OP 55313, del 09/02/18, proveedor Ayala José Luis, concepto Espacios verdes, importe \$61.460.

Observación: el proveedor está inscripto en el Régimen de Monotributo Categoría B, el importe facturado excede el límite máximo para su categoría. Existe una responsabilidad solidaria ante la inobservancia de las normas fiscales.

17) OP 55332, del 14/02/18, proveedor Cartufo María del Carmen S., concepto Publicidad y propaganda, importe \$10.000.

Observación: el proveedor no figura con impuestos activos ante la AFIP.

Conclusión: aceptamos la solución brindada.



18) OP 55343, del 15/02/18, proveedor Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda., importe \$6.290,17.

Observación: Las facturas N°427171 y N°427172 correspondientes al consumo de energía del SAPS Alfonsín para los meses de Septiembre y Octubre, presentan las mismas lecturas del medidor, tanto en el contador de inicio como en el final. De haber consumo, las lecturas deberían ser distintas.

Conclusión: aceptamos la solución brindada.

19) OP 55344, del 15/02/18, beneficiario Municipalidad de Gobernador Virasoro, concepto Certificaciones, importe \$20.800.

Observación: el pago corresponde al anticipo de remuneraciones del personal informal que presta servicios en la Municipalidad. Existe un riesgo contingente ante la eventualidad de un accidente laboral, reclamo judicial, por incumplimiento de las leyes laborales.

Conclusión: la respuesta recibida tilda de improcedente la aseveración del primer párrafo de la observación, y lo justifica haciendo alusión a la Ley N°4067 o Estatuto del Empleado Público de Corrientes. Pero para que se aplique la norma citada, las personas que prestan el servicio abonado en la presente OP, deberían haber sido Nombradas o contratadas (Art 115, inc. 3, y Art 136, de la COM) por el DEM.

Por su parte, el Administrador debería tener en cuenta que la cobertura de la ART, contratada por la Municipalidad, solo cubre a los agentes designados e informados, situación que no alcanza a las personas beneficiarias de la presente Orden de Pago.

Finalmente, reafirmamos nuestra competencia y legitimación en las observaciones realizadas, atento a la definición de éste Organismo plasmada en el Art. 320 de la COM.

20) OP 55352, del 16/02/18, proveedor Rotela Seferiano, concepto Puentes y alcantarillas, importe \$5.475.

Observación: en el requerimiento de pago, conformado por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, se indica que deben descontarse \$1.000. Este descuento no fue realizado, de acuerdo a lo que surge de la documentación examinada.

Conclusión: Retiramos la observación.

21) OP 55353, del 16/02/18, beneficiario Municipalidad de Gobernador Virasoro, concepto Sueldos Personal Temporario, importe \$12.833.

Observación, según la documentación analizada, el pago corresponde a diferencia por errores de liquidación de personal permanente, temporario y también personal informal. Reiteramos que existe un riesgo contingente ante la eventualidad de un accidente laboral, reclamo judicial, por incumplimiento de las leyes laborales

Conclusión: Mantenemos la observación.

22) OP 55356, del 16/02/18, proveedor García Ricardo Rubén, concepto Cementerio, importe \$7.000.

Observación: No fue posible localizar la cuenta imputada, entre los mayores de la ejecución presupuestaria provistos.

Conclusión: Retiramos la observación.

23) OP 55423, del 26/2/18, proveedor Ayala José Luis, concepto Espacios verdes, importe \$65.688.

Observación: el proveedor está inscripto en el Régimen de Monotributo Categoría B, el importe facturado excede el límite máximo para su categoría. Existe una responsabilidad solidaria ante la inobservancia de las normas fiscales.

Conclusión: Aceptamos la solución propuesta para el futuro.

24) Observación al control interno: No se recibieron los extractos de banco ni las conciliaciones bancarias, para analizar los movimientos financieros y su control administrativo.

Recomendaciones:

a) Reiteramos la falta del sellado provincial en los contratos celebrados por el DEM, correspondiente a la parte no exenta, de acuerdo a lo normado por artículos N°155, N°167 del Capítulo I y, N°194 del Capítulo III, Título Cuartos del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

b) Solicitamos el envío del Listado de cheques emitidos del mes y las respectivas conciliaciones bancarias con la Ejecución Presupuestaria y no a posteriori con la respuesta del preliminar.

Respuesta DEM: "...", con referencia a las conciliaciones bancarias, del período auditado y al procedimiento de las mismas efectuadas por el Municipio, no son o deberían ser elementos de análisis fundamental de la auditoría efectuado por el HTC, puesto que las conciliaciones son herramientas de control interno del ente auditado y confeccionadas por el mismo. Por lo tanto, para ser elementos válidos al momento de la emisión de un informe de auditoría, las mismas deben ser CONFECCIONADAS por el AUDITOR, en este caso el HTC"... (sic).

Conclusión: La falta de presentación de las conciliaciones, o de cualquier documentación necesaria para el análisis del auditor, representa una LIMITACIÓN EN EL ALCANCE DEL LA AUDITORÍA DE CARÁCTER GRAVE; más aún, nuestro requerimiento se basa en las atribuciones otorgadas a éste Tribunal por los Artículos N°338, inc. d) y N°339 de la COM y, el carácter Órgano técnico, establecido en el Artículo N°320 de la COM.

Corresponde hacer las siguientes aclaraciones:

- Todo procedimiento de auditoría lo define el auditor, no el órgano auditado.
- Las conciliaciones bancarias y los arqueos de caja, son dos herramientas administrativas fundamentales del control interno de la tesorería de cualquier administración.
- La falta de conciliaciones bancarias, abre la posibilidad a la concreción de ilícitos, omisiones y/o errores de imputación y administración, en el manejo de los fondos.
- Hay antecedentes de delitos cometidos, por funcionario y/o agentes del municipio, con cheques librados contra cuentas de la Municipalidad, cuyas causas aún están siendo tramitadas ante los juzgados correspondientes.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por lo indicado, reiteramos que nos envíen copia de las conciliaciones de las cuentas bancarias, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

c) Se verificaron divergencias entre el código de la cuenta que se debe imputar según la Orden de Pago y el que figura en la contabilidad. Por lo que recomendamos unificar los Códigos de las cuentas y sus descripciones, entre el sistema de emisión de Órdenes de Pago y el de Contabilidad.

**CELEBRAMOS QUE A PARTIR DEL 13/09/2018 SE HAYA BRINDADO UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE ACÁ SE PLANTEABA.**

DICTAMEN DEL SEÑOR PRESIDENTE CR. HORACIO JOSÉ ABRIL, a la cuestión planteada dice que: Del análisis de las respuestas recibidas al planteo preliminar, no surgen propuestas de solución a importantes cuestiones que fueron aquí planteadas, asimismo, la no provisión de documentación necesaria para el análisis de la gestión administrativa que limita el alcance de la tarea del auditor, resultan en el rechazo la Ejecución Presupuestaria del mes de Febrero de 2018.

DICTAMEN DEL SEÑOR VOCAL 1ERO. CTR. ALFREDO HERBERT MULLER, a la cuestión planteada dice:

Que, del análisis de la documentación y el detalle de los puntos contestados, disiento del voto del preopinante, ya que destacó la labor de toda la Administración del DEM, sea con fortalezas y debilidades, y si perjuicio de ello la nueva Administración que no tiene más de 3/4 meses, en su gestión, que es el caso que nos ocupa, Febrero del 2018, se encuentra en etapa de maduración en toda Gestión Pública. Creo y adhiero la posición de que un elemento como las Conciliaciones Bancarias realizadas, en tiempo y forma ayuda a toda Gestión Administrativa, sea para evitar cualquier perjuicio hacia el erario municipal, imputar correctamente los egresos/Ingresos, a fin de actualizar todo los datos para una mejor toma de decisiones, en el manejo de fondos, y de evitar cualquier tipo de fraude y/o simulación en la cadena de pagos e Ingresos. Considero una limitación en el alcance, pero considero No grave, ya que debemos como ente buscar nuevos procedimientos alternativos. Debo manifestar que nuestro trabajo es control sobre las operaciones del DEM, y es por ello que las Conciliaciones Bancarias los debe realizar el ente auditado, las que nosotros debemos en su caso fiscalizar y analizar, sea sus imputaciones como las partidas pendientes, si tienen entidad o no para que sean partidas pendientes de conciliación. Por todo lo expresado No comparto el Rechazo del preopinante de la Ejecución Presupuestaria del periodo Febrero del 2018, por los argumentos del párrafo precedente.

DICTAMEN DEL SEÑOR VOCAL 2DO. DR. ALDO JORGE VALENTINI, a las cuestiones planteadas, dice:

Que, se adhiere al voto del Sr. Presidente.

Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros,

## RESUELVE:

1. Rechazar la Ejecución Presupuestaria del mes de Febrero de 2018.
2. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones".
3. Elévese el presente informe al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes.
4. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gdor. Virasoro Ctes, 9 de Noviembre de 2018.-

Dr. Aldo J. Valentini  
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller  
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril  
Presidente

## RESOLUCIÓN N° 164/18

### VISTOS:

Los presentes autos Expediente N° 173/2018.

"MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE MARZO DE 2018".-

### CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Marzo del 2018, en fecha 23/04/2018, con firmas simples de la Sr. Intendente Municipal y el Secretaria de Haciendas y Finanzas del Municipio.-

- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre el universo de las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

- Que esta auditoría tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión y orden de pago con la firma del autorizado para realizar dicha compra; es decir no hace a la validez o autenticidad del medio de pago debido a que existe una limitación para aplicar todos los procedimientos de auditoría.



-Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

-Que la auditoria se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite opinión de oportunidad y conveniencia del gasto auditado.

-Que la auditoria fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Reglamento Interno del Honorable Tribunal de Cuentas del Municipio de Gdor. Virasoro (Ctes.) Acordada N° 01/2011, Acordada N° 02/2013, Resolución Técnica n°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

- Es necesario, a fin de deslindar todo tipo de responsabilidad en nuestra gestión que los Miembros del Tribunal anterior, no han cumplido en tiempo y forma con su cometido en el trabajo asignado, más bien dejaron una considerable carga de trabajo no realizado por los miembros salientes.

Que a continuación se detallan las observaciones y reparos detectados:

En virtud de la documentación proporcionada y analizada por el TRIBUNAL de CUENTAS, se informa, en este INFORME FINAL, que existen las siguientes observaciones y reparos detectados, en los siguientes Órdenes de Pagos:

- OP 55463 Proveedor Amanecer, Retenciones al personal, por \$ 11790.- pago con cheque 26095024, No hay factura por el servicio prestado.

Conclusión:

La contestación del DEM, es que nos remite a la respuesta brindada en el preliminar de febrero del 2018. Es importante aclarar que dicho proveedor no fue evacuado en la consulta de dicho mes. No hemos visto la factura pertinente, ya sea en forma global o en particular de la empresa que realiza el Servicio. Es necesaria la visualización en el escenario que nos ocupa, tanto en la responsabilidad fiscal, como de los efectos administrativos que nos incumben y, como elemento de control de la ejecución presupuestaria.

- OP 55465 Liquidación Final, corresponde Indemnización por Renuncia, Ley 4067 Art 52/53, a favor de López Mario Humberto.

Conclusión:

En su contestación, nos dicen que en el Mes de septiembre del 2018, se procedió a realizar un análisis de la cuenta pertinente. La observación realizada es si corresponde indemnización, ya que el agente publico Renuncio al cargo y, por lo tanto, no corresponde liquidar indemnización alguna.

- OP 55485 Se realiza una Certificación por Ausencias, y luego se procede a la devolución. Si existen ausencias, y al ser independiente, no se debe pagar, ya que es un monotributista. Independiente de ello se emitió un cheque N° 26095038 del Banco de Corrientes. Luego se hace un recibo N° 51184, de la municipalidad.

Conclusión:

En la contestación el DEM, dice que la operatoria es la correcta. Debemos destacar que los Monotributista, en caso de ausencias, no se paga, ya que no ha trabajado, por la ausencia misma. Distinto es si por un Ropaje jurídico, el Monotributista, es un empleado en relación de dependencia, y en este caso si es posible pagar por ausencias.

- OP 55521, Pago por toque de andén. Como se paga este incentivo, en efectivo, o se incluye en el Recibo de sueldo. Planilla de Feb/2018, por \$21.596.-

Conclusión:

El DEM en el punto 4, OP 55485, nos remite a lo informado en respuesta a del Mes de Febrero del 2018. Es necesario que el pago de toque de andén, sea instrumentado en los recibos de sueldos de los beneficiarios, indistintamente a la forma de pago, y a su periodicidad, ya que dichos pagos tienen el carácter de remunerativo.

- OP 55529 El contrato de locación por Seguridad e Higiene a favor del Ing. Rodríguez Julio Ernesto, debe estar certificado, y el pago de los tributos provinciales, del contrato.

Conclusión:

La respuesta del DEM, es que se ha certificado el servicio, como se ha regularizado el tema del impuesto a los sellados, en los contratos suscriptos, a partir del mes de julio del 2018. Creemos que los Proveedores del Municipio, deberían ser categorizado como Proveedor del Estado, y se debería pedir, en su caso, el certificado de Libre deuda con Rentas.

- OP 55538 provisión de diarios. Llanes Rodolfo Elpidio, en la factura No especifica, cantidad, clases de diarios, ni tampoco los precios de cada uno, Hace a un total de \$ 4.284.-

Conclusión:

La respuesta del DEM, manifiesta que No es una observación, sino más una sugerencia, que va a ser tenida en cuenta. Es importante aclarar que la observación pareciera que no tiene la relevancia del caso, pero creemos que es necesario que en la Factura, nos indiquen que tipo de diarios son provistos al DEM, como así también los precios de cada uno. Es importante para la transparencia de los actos administrativos sujetos a revisión por nuestro organismo.

- OP 55564 Mal imputación del Formulario, dice código 514107, que pertenece a Deportes y Recreación, y lo correcto es 51504, Cemento SRL. El Código 514107, es Bomberos Voluntarios.

Conclusión:

La respuesta del DEM, es que a partir del Mes de 09/2018, se encuentra solucionando la diferencia entre texto y códigos.

Es importante, ya que la carga de la imputación debe ser clara, para una mejor transparencia de la ejecución presupuestaria. El caso que nos ocupa no nos da la tranquilidad ya que el texto dice una cosa y la imputación o el código fueron a otra cuenta o no se encuentra en la ejecución presupuestaria

- OP 55572 Deporte y Recreación es 51504. Corregir la Imputación en el Formulario, para una mejor visualización de la registración y evitar pérdidas de tiempo.

Conclusión:

Mismos comentarios del párrafo anterior

- OP 55573- No está en su carpeta la OP

Conclusión:

Se pone a disposición en la Secretaria de Hacienda, Tesorería, la OP faltante.

- OP 55577. Anticipo de Proveedor ITM SRL por \$ 16950.- No hay factura, si pago por transferencia. Se imputa por OP 55670 a Bienes varios, cuenta de gastos. Es posible su Re afectación a Bienes patrimoniales, en su caso como Muebles y Útiles, es decir su Activación como Bien de uso.

Conclusión:

La respuesta del DEM, Proveedor ITM SRL, se rindió por error la factura original con el Plan nacer, se tramitará la obtención de una copia. Manifiesta además que a imputación es la correcta.

Es importante aclarar que debe ser como condición al pago, haber un requerimiento de compra firmado por el área, un requerimiento de fondos y para la prosecución del pago ( la factura). A todo evento, observamos que la Imputación fue realizada a Bienes Varios Cuenta 5.2.1.06, individualizado bajo el N° de factura B 0002-000000399, de fecha 21/03/2018. No creemos que tenga la imputación correcta, mas debería el DEM adjuntar en su caso el Movimiento mensual de la cuenta Erogaciones de Capital, y su activación.

- OP 55608 BIARTIC S.A. Es por deuda del 2017. No está incorporada la Resolución 1341/2017 a la orden de pago.

Se puede saber dónde funciona, y que servicio presta.

Conclusión:

Adjunta la OP en su contestación.

- OP 55619 Existe una Nota de Crédito, y la OP es por \$ 38866,50.-, y ver cuál es el importe que se emitió, ya que lo que hubiese correspondido es \$ 35868,82.- a favor de Ayala José Luis, Cheq N° 95156 del Banco de Corrientes S.A.

Conclusión:

El DEM reconoce que no se ha procedido al descuento verificado, y que será descontado en el próximo pago. Es importante aclarar que el dinero administrado es de todo los ciudadanos de Virasoro, y que se deben extremar los cuidados en los Recursos del Estado, para una mejor transparencia, y que el deber de cuidado es importante por la administración de los fondos.

- OP 55624, Se hace transferencia al Sindicato de Empleados Municipales, a favor de SUAREZ Mario Rafael, cuál es la condición en que se emite, y el carácter del beneficiario de dicha transferencia.

Conclusión:

El DEM, hace la contestación manifestando que agrega el Acta Constitutiva realizada el día 19 de mayo del 2018. Debemos hacer consideraciones al respecto: 1) El acta fue realizada en la fecha indicada, y el pago que mencionamos es del Mes de marzo del 2018, en otras palabras el beneficiario del cheque no tenía el carácter. 2) Otro tema a destacar es que la designación recaída en dicha Acta, no tiene fecha de vencimiento, no dice desde y hasta cuando es la gestión de la designación 3) el Sindicato manifiesta que se están realizando las gestiones pertinentes para su homologación como Sindicato, ante los diferentes organismos gremiales, es decir aún no cuenta con carácter invocado.

- OP 55681, Viatico, Combustibles y deposito, No existe comprobante de todo lo realizado, es el Dto. de Relaciones Institucionales (Karina Kunze) de fecha 22/03/2018, por \$ 3000.-

Conclusión:

La contestación del DEM, es poner a disposición en el Sector de tesorería la documentación respaldatoria.

Creemos que se debería tener más cuidado en el envío, agregación, y análisis de toda los OP, para que ésta, al momento de que el órgano de control proceda a su análisis, se encuentre completa la documentación, de acuerdo al control interno que debería ser de práctica habitual por el organismo de la municipalidad.

- OP 55686- Orden de compra a favor de APP Citymis Community Comunicaciones – No está el contrato anexado, ver si aporta por Convenio Multilateral, Ingresos Brutos por la jurisdicción Corrientes, Proveedor de Bahía Blanca – Nombre Garaban Juan Manuel por \$ 10181.- más once cuotas restantes.

Conclusión:

El DEM contesta que todos los contratos se encuentran el en sector de pagos y se encuentra a su disposición. No contesta nada, respecto si, el proveedor, se encuentra inscripto en el Régimen local, o de Provincia de Buenos Aires, o en Convenio Multilateral.

- OP 55687 Gastos de Pago de Honorarios de UNNE, por \$ 22.281.- de fecha 22/03/2018. Es posible gestionar Recibo por la transferencia realizada, en la que, sí es posible, identificar el Mes de Pago y a que conceptos corresponde.

Conclusión:

El DEM, toma como sugerencia el pedido del Recibo correspondiente de la transferencia realizada, a fin de dejar constancia que periodo se asigna el pago.

- OP 55695. Ver contabilización de los anticipos de combustibles, a favor de Ferreyra Mario Roberto, de la Fact 162, por un importe de \$ 15000.- de fecha 23/03/2018.

Conclusión:

El DEM, manifiesta que la transferencia realizada es por \$ 13.800,50. No dice nada respecto de la observación realizada, en relación a la imputación y contabilización de los adelantos de combustibles.

- OP 55699 No está archivado.

Conclusión:

El DEM, no contesta nada al respecto.

- OP 55701 La sumatoria de fs. 4 asciende a \$ 254.322.- El importe de la OP es por \$ 126.797.-, es decir se presta a una confusión innecesaria y desgaste que no ayuda a la comprensión de la Orden de Pago realizada.

Conclusión:

El DEM contesta que se va a tener en cuenta la desprolijidad de los informes, y en el futuro se procederá a su corrección.

- OP 55703, No está archivado.

Conclusión:

El DEM, no contesta nada al respecto.

- OP 55707, existe y/o solicita Anticipo de Proveedores, de Recursos Humanos a favor de Ayala Jorge, y se contabiliza al Código 511301 (Certificaciones). Si es proveedor se debería especificar si corresponde al Sector de Compras y/o en su caso por Certificaciones, serian adelantos de sueldos.

Conclusión:

El DEM, contesta a que se procederá a realizar el correspondiente ajuste.

- OP 55712, Se solicita Certificación de copias a Escribana, por servicio de detalle de copias. La factura presentada para su pago, No está firmado por el responsable del área. Se autoriza el retiro del Cheque emitido, en un papel simple, sin la más mínima verificación de la autenticidad, de la autorización por las partes.

Conclusión:

La respuesta del DEM, es que se procedió a la firma de la factura, por el responsable del área. Pero no aporta solución a la entrega de valores a terceros con autorizaciones de improbable procedencia

- OP 55714 Rendición Escuela Especial N° 16, No hay rendición ante este Tribunal, si esta la Resolución, no se adjunta extracto bancario. El procedimiento utilizado es el adecuado a las normas, en relación al pago/rendición.

Conclusión:

La respuesta del DEM, es que se trata de una adhesión, según la Resolución N° 1286/17, la misma se rinde en el Municipio sin intervención del HCT. Es correcta la liquidación. Es necesario, en su caso, si la Escuela Especial tiene toda la documentación al día para recibir el beneficio, como así también, si las autoridades vigentes se encuentran inscripto en los registros pertinentes.

- OP 55722 Proveedor Amanecer por \$ 11430.- No existe factura por el servicio prestado, por lo que se estarían incumpliendo las normas tributarias de facturación, y además al No pago a los Ingresos Brutos, si correspondiera.

Conclusión:

La respuesta del DEM, es que reitera la respuesta dado por el mismo tema en el informe preliminar de febrero del 2018. Debemos manifestar que de acuerdo a corroboración es que dicho tema jamás fue tratado en dicho informe. Es por ello que mantenemos la observación de solicitar ya sea la factura del servicio, como así también solicitar, en su caso, la inscripción como proveedor del Estado y obtenga el certificado de libre deuda /o de contratación ante el organismos recaudador de Rentas, para su posterior presentación ante el municipio.

- OP 55723- Proveedor AMIV, Servicios Sociales, por \$ 13000.- del 28/03/2018, No Hay factura por el Servicio.

Conclusión:

La respuesta del DEM, es que el proveedor hace la facturación en forma correcta y que es "extraña su ausencia". Se procederá a solicitar copia para el archivo con el legajo correspondiente.

Es de suma importancia, y recalando que al momento del pago, dicho sector verifique si se han cumplido con todos los recaudos administrativos, para la realización del pago correspondiente al proveedor.

**Recomendaciones:**

- a) Reiteramos la falta del sellado provincial en los contratos celebrados por el DEM, correspondiente a la parte no exenta, de acuerdo a lo normado por la DGR de la prov. de Corrientes (art. 194 Código Fiscal Pcia. de Corrientes).
- b) Solicitamos el envío del Listado de cheques emitidos del mes y las respectivas conciliaciones bancarias con la Ejecución Presupuestaria y no a posteriori con la respuesta del preliminar.
- c) Solicitamos una mayor atención y/o cambio en el tema de Imputaciones contables, en relación Orden de Pago, y Plan de Cuentas.

**DICTAMEN DEL SEÑOR VOCAL 1ERO. CTDR. ALFREDO HERBERT MULLER:**

Hemos visto que existen innumerables cuestiones a subsanar por parte de la Administración, también existen cuestiones administrativas que deberían ajustarse a fin de evitar cualquier tipo de fraude/simulación, o sea buscar la implementación y ser celoso y custodia de los Ingresos/Egresos. Es importante y a la fecha nuevamente el DEM, no nos ha provisto de las Conciliaciones Bancarias del periodo analizado, por lo que deberíamos insistir en su presentación ante el HTC, en tiempo y forma. Debemos ser cuidadosos en el tema administrativo y en relación a las imputaciones contables, ya que ello conlleva, en su caso, a una mala información en las ejecuciones

presupuestarias y, podría llevarnos a una mala toma de decisión en relación al presupuesto. Por todo lo expuesto y esperando que la Administración mejore en sus aspectos de control interno, como de las imputaciones contables, apruebo la Ejecución Presupuestaria del Mes de Marzo del 2018.

DICTAMEN DEL SEÑOR PRESIDENTE CR. HORACIO JOSÉ ABRIL, a la cuestión planteada dice que: Del análisis de las respuestas recibidas al planteo preliminar, no surgen propuestas de solución concretas a importantes cuestiones que fueron aquí planteadas. Sumado a lo anterior, está la no provisión de documentación e informes (conciliaciones de banco, mayores de cuentas de banco) necesaria para el análisis de la gestión administrativa, todo lo cual el alcance de la tarea de éste auditor. Por lo expuesto, rechazo la Ejecución Presupuestaria del mes de Marzo de 2018.

DICTAMEN DEL SEÑOR VOCAL 2DO. DR. ALDO JORGE VALENTINI, a las cuestiones planteadas, dice: adhiere al voto del Señor Presidente Cr. Horacio José Abril.

Por todo ello, este Tribunal de Cuentas,

## RESUELVE:

1. La ejecución Presupuestaria Mensual auditada a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, sugerimos rechazar por mayoría, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio de Gob. Virasoro, Corrientes, del Mes de Marzo de 2018.
2. Dar por aprobadas las órdenes de pago no observadas, bajo las reservas administrativas.
3. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones".
4. Elévese el presente informe al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes.
5. - Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gdor. Virasoro (Ctes), 26 Octubre de 2018. -

Dr. Aldo J. Valentini  
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller  
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril  
Presidente

## RESOLUCIÓN N° 165/2018

### VISTOS

Que los autos Expediente N° 190/18 "Hogar de Ancianos "MADRE TERESA" s/ Rendición de Cuentas del Mes de Octubre del Año 2017", y

### CONSIDERANDO

Que se recibe Nota N° ....., de fecha 21 de septiembre de 2018, Asunto: Rendición de Cuentas mes Octubre de 2017, presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa", del Subsidio del Mes de Octubre de 2017, por la suma de \$ 20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos), destinados a solventar los gastos de la Institución, se procede a dar entrada a este Tribunal de Cuentas el día 05 de Octubre de 2018, bajo el N° 126/2018.

Que adjunta Orden de Pago 58160, asiento N° 1465773, de fecha 19 de septiembre del 2018, correspondiente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), Cheque N° 26798880, a nombre de la Sra. Rosa Gómez, por la suma de \$ 20.500.-

Que de ello se desprende las siguientes aclaraciones previas:

- a) No surge de la documentación respectiva, Orden de pago N° 58160, la individualización de la persona física o jurídica (nombre, apellido y DNI o razón social) que recepciona el valor emitido por la Administración Municipal, ni la orden de pago referida ha sido suscripta al pie para constancia de ello.
- b) No surge de la documentación presentada el carácter que reviste la Sra. Rosa Gómez, a cuyo favor se emite el Cheque referido, cuando la Orden de Pago se confecciona a favor del Hogar de Ancianos "Madre Teresa".
- c) No se adjunta la acreditación de la Personería Jurídica del Hogar de Ancianos "Madre Teresa", de la ciudad de Gobernador Virasoro (Ctes), y su estatuto correspondiente a fin de verificar los objetivos del mismo, y en su caso las diligencias presentadas ante IPJ de la Provincia de Corrientes.
- d) Que si bien los comprobantes en su totalidad imputan la compra y/o servicio a la Institución y cada uno de los folios donde se acompañan es firmado por la Sra. Rosa Gómez, no se individualiza quien los realizó, o quien es el responsable de la compra, y su correspondiente firma y cargo.

Que sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, se adjunta para su análisis distintas facturas de fs. 04 a fs. 12, que se acredita en principio el uso del importe percibido por la institución.

La documentación presentada representa gastos inherentes al funcionamiento de la Institución, sea en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de dicha organización.

Que el importe entregado por la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en la suma de \$ 20.500.- es a los efectos del cumplimiento de los Objetivos y Gastos de funcionamiento de la Institución.

Que del examen y aclaraciones previas, como de la verificación presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes), se expone en forma razonable la utilización de los fondos percibidos por dicha Institución

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Asimismo, se solicitará a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

POR ELLO, El Tribunal de Cuentas de Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes)

## RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las Rendiciones del Gasto del mes de Octubre de 2017, enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Art. 2.- Tener en cuenta la Aclaraciones Previas, para las futuras Rendiciones de Cuentas.

Art. 3.- Solicitar a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

Art. 4.- Comunicar al D.E.M.

Art. 5.-Notifíquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese

Gobernador Virasoro (Ctes), 12 de Noviembre de 2018.-

Que acompaña a la presentación Facturas foliadas de 04 al 12.-

Dr. Aldo J. Valentini  
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller  
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril  
Presidente

## RESOLUCIÓN Nº 166/2018

### VISTOS

Que los autos Expediente Nº 192/18 "Hogar de Ancianos "MADRE TERESA" s/ Rendición de Cuentas del Mes de Noviembre del Año 2017,

### CONSIDERANDO

Que se recibe Nota Nº 51/18, de fecha 25 de Octubre de 2018, Asunto: Rendición de Cuentas mes de Noviembre de 2017, presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa", del Subsidio del Mes de Noviembre de 2017, por la suma de \$ 20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos), destinados a solventar los gastos de la Institución, se procede a dar entrada a este Tribunal de Cuentas el 06 de Noviembre del 2018, bajo el Nº 144/2018.

Que adjunta Orden de Pago 58689, asiento Nº 1474987, de fecha 18 de Octubre de 2018, correspondiente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), Cheque Nº 26923276, a nombre de la Sra. Rosa Gómez, por la suma de \$ 20.500.-

Que de ello se desprende las siguientes aclaraciones previas:

a) No surge de la documentación presentada el carácter que reviste la Sra. Rosa Gómez, a cuyo favor se emite el Cheque referido, cuando la Orden de Pago se confecciona a favor del Hogar de Ancianos "Madre Teresa".

b) No se adjunta la acreditación de la Personería Jurídica del Hogar de Ancianos "Madre Teresa", de la ciudad de Gobernador Virasoro (Ctes), y su estatuto correspondiente a fin de verificar los objetivos del mismo, y en su caso las diligencias presentadas ante IPJ de la Provincia de Corrientes.

c) Que si bien los comprobantes en su totalidad imputan la compra y/o servicio a la Institución y cada uno de los folios donde se acompañan es firmado por la Sra. Rosa Gómez, no se individualiza quien los realizó, o quien es el responsable de la compra, y su correspondiente firma y cargo.

Que sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, se adjunta para su análisis distintas facturas de fs. 04 a fs. 13, que se acredita en principio el uso del importe percibido por la institución.

La documentación presentada representa gastos inherentes al funcionamiento de la Institución, sea en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de dicha organización.

Que el importe entregado por la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en la suma de \$ 20.500.- es a los efectos del cumplimiento de los Objetivos y Gastos de funcionamiento de la Institución.

Que del examen y aclaraciones previas, como de la verificación presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes), se expone en forma razonable la utilización de los fondos percibidos por dicha Institución

Asimismo, se solicitará a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

POR ELLO, El Tribunal de Cuentas de Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes)

## RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las Rendiciones del Gasto del mes de Noviembre de 2017, enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Art. 2.- Tener en cuenta la Aclaraciones Previas, para las futuras Rendiciones de Cuentas.

Art. 3.- Solicitar a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

Art. 4.- Comunicar al D.E.M.

Art. 5.-Notifíquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese

Gobernador Virasoro (Ctes), 16 de Noviembre de 2018.-

Que acompaña a la presentación Facturas foliadas de 04 al 13.-

Dr. Aldo J. Valentini  
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller  
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril  
Presidente



RESOLUCIÓN N° 167/2018

VISTOS

Que los autos Expediente N° 193/18 "Hogar de Ancianos "MADRE TERESA" s/ Rendición de Cuentas del Mes de Diciembre del Año 2017", y

CONSIDERANDO

Que se recibe Nota N° 59, de fecha 20 de Noviembre de 2018, Asunto: Rendición de Cuentas mes Diciembre de 2017, presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa", del Subsidio del Mes de Diciembre de 2017, por la suma de \$ 20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos), destinados a solventar los gastos de la Institución, se procede a dar entrada a este Tribunal de Cuentas el día 21 de Noviembre de 2018, bajo el N° 150/2018.

Que adjunta Orden de Pago 59006, asiento N° 1481322, de fecha 07 de noviembre de 2018, correspondiente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), Cheque N° 26923619, a nombre de la Sra. Rosa Gómez, por la suma de \$ 20.500.-

Que de ello se desprende las siguientes aclaraciones previas:

a) No surge de la documentación respectiva, Orden de pago N° 59006, la individualización de la persona física o jurídica (nombre, apellido y DNI o razón social) que recepciona el valor emitido por la Administración Municipal, ni la orden de pago referida ha sido suscripta al pie para constancia de ello.

b) No surge de la documentación presentada el carácter que reviste la Sra. Rosa Gómez, a cuyo favor se emite el Cheque referido, cuando la Orden de Pago se confecciona a favor del Hogar de Ancianos "Madre Teresa".

c) No se adjunta la acreditación de la Personería Jurídica del Hogar de Ancianos "Madre Teresa", de la ciudad de Gobernador Virasoro (Ctes), y su estatuto correspondiente a fin de verificar los objetivos del mismo, y en su caso las diligencias presentadas ante IPJ de la Provincia de Corrientes.

d) Que si bien los comprobantes en su totalidad imputan la compra y/o servicio a la Institución y cada uno de los folios donde se acompañan es firmado por la Sra. Rosa Gómez, no se individualiza quien los realizó, o quien es el responsable de la compra, y su correspondiente firma y cargo.

Que sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, se adjunta para su análisis distintas facturas de fs. 03 a fs. 06, que se acredita en principio el uso del importe percibido por la institución.

La documentación presentada representa gastos inherentes al funcionamiento de la Institución, sea en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de dicha organización.

Que el importe entregado por la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en la suma de \$ 20.500.- es a los efectos del cumplimiento de los Objetivos y Gastos de funcionamiento de la Institución.

Que del examen y aclaraciones previas, como de la verificación presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes), se expone en forma razonable la utilización de los fondos percibidos por dicha Institución

Asimismo, se solicitará a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

POR ELLO, El Tribunal de Cuentas de Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes)

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las Rendiciones del Gasto del mes de Diciembre de 2017, enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Art. 2.- Tener en cuenta la Aclaraciones Previas, para las futuras Rendiciones de Cuentas.

Art. 3.- Solicitar a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

Art. 4.- Comunicar al D.E.M.

Art. 5.-Notifíquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese

Gobernador Virasoro (Ctes), 21 de Noviembre de 2018.-

Que acompaña a la presentación Facturas foliadas de 03 al 06.-

Dr. Aldo J. Valentini  
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller  
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 169/2018

VISTOS

Que los autos Expediente N° 196/18 "Hogar de Ancianos "MADRE TERESA" s/ Rendición de Cuentas del Mes de Enero del Año 2018", y

CONSIDERANDO

Que se recibe Nota de fecha 12 de Diciembre de 2018, Asunto: Rendición de Cuentas Mes Enero de 2018, presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa", del Subsidio del Mes de Enero de 2018, por la suma de \$ 20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos), destinados a solventar los gastos de la Institución, se procede a dar entrada a este Tribunal de Cuentas el día 13 de Diciembre de 2018, bajo el N° 169/2018.

Que adjunta Orden de Pago 59538, asiento N° 1491466, de fecha 10 de diciembre de 2018, correspondiente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), Cheque N° 26924219, a nombre de la Sra. Rosa Gómez, por la suma de \$ 20.500.-

Que de ello se desprende las siguientes aclaraciones previas:



a) No surge de la documentación respectiva, Orden de pago N° 59538, la individualización de la persona física o jurídica (nombre, apellido y DNI o razón social) que recepciona el valor emitido por la Administración Municipal, ni la orden de pago referida ha sido suscripta al pié para constancia de ello.

b) No surge de la documentación presentada el carácter que reviste la Sra. Rosa Gómez, a cuyo favor se emite el Cheque referido, cuando la Orden de Pago se confecciona a favor del Hogar de Ancianos "Madre Teresa".

c) No se adjunta la acreditación de la Personería Jurídica del Hogar de Ancianos "Madre Teresa", de la ciudad de Gobernador Virasoro (Ctes), y su estatuto correspondiente a fin de verificar los objetivos del mismo, y en su caso las diligencias presentadas ante IPJ de la Provincia de Corrientes.

d) Que si bien los comprobantes en su totalidad imputan la compra y/o servicio a la Institución y cada uno de los folios donde se acompañan es firmado por la Sra. Rosa Gómez, no se individualiza quien los realizó, o quien es el responsable de la compra, y su correspondiente firma y cargo.

Que sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, se adjunta para su análisis distintas facturas obrantes de fs. 04 a fs. 17, que se acredita en principio el uso del importe percibido por la institución.

La documentación presentada representa gastos inherentes al funcionamiento de la Institución, sea en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de dicha organización.

Que el importe entregado por la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en la suma de \$ 20.500.- es a los efectos del cumplimiento de los Objetivos y Gastos de funcionamiento de la Institución.

Que del examen y aclaraciones previas, como de la verificación presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes), se expone en forma razonable la utilización de los fondos percibidos por dicha Institución

Asimismo, se solicitará a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

POR ELLO, El Tribunal de Cuentas de Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes)

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las Rendiciones del Gasto del mes de Enero de 2018, enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Art. 2.- Tener en cuenta la Aclaraciones Previas, para las futuras Rendiciones de Cuentas.

Art. 3.- Solicitar a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

Art. 4.- Comunicar al D.E.M.

Art. 5.-Notifíquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese

Gobernador Virasoro (Ctes), 20 de Diciembre de 2018.-

Que acompaña a la presentación Facturas foliadas de 04 al 17.-

Dr. Aldo J. Valentini  
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller  
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril  
Presidente